BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 MIERCOLES, 10 DE JUNIO DE 1987 Número 131

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Dirección Provincial de Educación y Ciencia. Murcia. Resolución de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Murcia, por la que se convoca la concurrencia de ofertas para los siguientes suministros, todos ellos con destino a Centros de Formación Profesional de esta provincia. 2423

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Convenio Colectivo de Trabajo para Aserrío y Fabricación de Envases de Madera. 2431

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 172/85. 2435

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 55/86. 2435

Distrito número Dos de Murcia. Cédula de citación. 2435

Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio faltas número 2071/86. 2436

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Expediente de dominio número 195/87. 2436

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 791/85. 2436

Primera Instancia número Tres de Murcia (de Familia). Medidas provisionales de separación número 914/87. 2437

Primera Instancia número Tres de Murcia (de Familia). Autos número 518/87. 2437

Distrito Totana. Tasación de costas. 2437

Distrito Totana. Tasación de costas. 2437

Distrito Totana. Tasación de costas juicio de faltas 16/83. 2437

Distrito número Uno de Cartagena. Cédula de requerimiento. 2437

Distrito Mula. Autos número 93/86. 2438

Distrito San Javier. Cédula de citación. 2438

Distrito San Javier. Cédula de notificación y vista. 2438

Distrito Totana. Autos número 58/84. 2438

Distrito Totana. Cédula de notificación y emplazamiento. 2438

Primera Instancia número Dos de Valencia. Juicio judicial sumario número 85 de 1986. 2439

Distrito San Javier. Cédula de notificación y vista. 2439

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

TOTANA. Licencia para teledistribución de vídeo. 2440

LA UNION Licencia para elaboración de pan. 2440

MOLINA DE SEGURA. Acuerdo adoptado para atender reclamaciones acerca del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que ha de regir en la contratación del servicio de cinematógrafo en el Auditorio Municipal. 2440

CARTAGENA. Licencia para taller carpintería de madera. 2440

CIEZA. Edicto de subasta de bienes inmuebles. 2440

SAN PEDRO DEL PINATAR. Aprobado el Proyecto de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana. 2441

SAN JAVIER. Licencia para gasolinera. 2441

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Recaudación de Hacienda Zona de Cartagena. Edicto para notificar a deudores de ignorado paradero. 2442

Recaudación de Hacienda Zona de Cartagena. Edicto de subasta de bienes muebles. 2444

Recaudación de Hacienda Zona de Cartagena. Edicto de subasta de bienes muebles. 2444

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	14.437	866	15.303
Aytos. y Juzgados	3.465	208	3.673
Semestral	8.662	520	9.182

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Corrientes	69	4	73
Atrasados año	86	5	91
Años anteriores	115	7	122

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Consejería de Hacienda y Admón Pública
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 4667

DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA MURCIA

Resolución de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Murcia, por la que se convoca la concurrencia de ofertas para los siguientes suministros, todos ellos con destino a Centros de Formación Profesional de esta provincia.

6 Autómatas programables.

Marca "Hitachi", Modelo E-28HR de 1 K, palabra de memoria EEPROM, 16 entradas de 24 V.d.c. y 12 salidas a relé, una entrada de alta velocidad de 10 KHz. Las entradas se alimentarán por la propia fuente que tiene la unidad. Entradas y salidas con indicador a LED. También se incluirá un programador standart de la marca anterior, modelo PGM-J con conexión a cassette.

6 Equipos de neumática.

Compuesto cada uno de ellos del material que posteriormente se detalla. Las denominaciones de dicho material responden a las de la marca "Telemecanique".

Relación de componentes que deberá de incluir cada uno de los equipos:

1 Bastidor de platina perforada y reforzada en su contorno, con una dimensiones mínimas de 700 × 500 mm., todo pintado.

2 Perfiles Omega cormados de acero 10/10 de 2 metros de longitud. AX1-ED 200.

10 Calzos soporte para perfil Omega AZ1-CA04.

10 Tuercas clips enganchables M5 AF1-EA5.

Componentes para secuenciadores.

8 Módulos de fase con mando normal PSM-A12

1 Juego de extremidades PSE-A12

1 Módulo de derivación para derivación PSD-A12

1 Módulo de derivación para rearme a distancia PSD-B12.

Células lógicas autónomas.

1 Célula "y" PLL-A11

2 Células "o" PLK-A11

3 Conjuntos tornillo más clip PZM-L199.

Células lógicas asociables.

6 Células "y" PLL-B12

2 Células "o" PLK-B12

1 Célula "no" inhibición PLN-B12

4 Módulos de entrada PLE-B12.

Células lógicas para montar sobre zócalos asociados de 3 orificios.

1 Célula "y" PLL-C10

1 Célula "o" PLK-C10

1 Célula "si" de regeneración PLT-C10

2 Células "no" inhibición standart PLN-C10

1 Célula "no" inhibición de umbral PLN-D10.

Zócalos asociables de 3 orificios para células lógicas.

4 en "común de entrada" PZU-A12

3 en "cascada" PZU-C12

2 Módulos de entrada PZU-E12.

Relés.

1 Relé memoria con mando manual PLM-A12

1 Relé temporizador de 0,1 a 30 segundos PRT-A12.

Pilotos diámetro 22 cm.

1 Piloto verde PXV-F131

1 Piloto rojo PXV-F141

1 Piloto amarillo PXV-F151.

Pulsadores diámetro 22 mm.

a) Cabezas de mando

1 Pulsador rasante negro ZB2-BA2

1 Pulsador rasante verde ZB2-BA3

1 Pulsador rasante rojo ZBA-BA4

1 Pulsador seta rojo ZB2-BC4

1 Botón giratorio de maneta negra de dos posiciones fijas ZB2-BO2.

b) Cuerpos de válvula

4 Elementos de base EC PXB-B1011

1 Elemento de base PXB-B1021

1 Elemento de válvula simple EC PXB-B1911

1 Elemento de válvula simple CC PXB-B1921.

Distribuidores 4/2 biestables.

3 Talla 1/8" de pilotaje neumático PVD-B142128.

Distribuidores 4/2 monoestables.

1 Talla 1/8" de pilotaje eléctrico PVD-B141428.

Interface modulares.

4 Módulos electro-neumáticos PS1 E11101B

2 Módulos neumo-eléctricos PS1 P1081

1 Juego de extremidades de simple alimentación PS1-E101.

Tratamiento del aire comprimido.

1 Filtro regulador de 0,5 a 100 bars más toma de aire seco más lubrificador de 1/4" PZO-C1419

1 Módulo de seccionamiento con mando manual y silenciador de escape PZD-Z1180.

Bloques cilíndricos-captadores-reguladores de velocidad con zócalo magnético.

3 Cilindros de 50 mm. de carrera, equipado de 2 reguladores de velocidad de rosca MS, y de 2 interruptores de posición PMX-VO5.

Soporte de manipulación para pulsadores y pilotos.

1 Orientable con 8 taladros de 22 mm. Ø PMX-BO2.

Tubos rilsan.

25 metros de tubo incoloro de 2,7 × 4 PZT-B472

25 metros de tubo verde de 2,7 × 4 PZT-B432

25 metros de tubo rojo de 2,7 × 4 PZT-B442

25 metros de tubo incoloro de 4 × 6 PZT-A672.

Racores.

10 de unión recta 1/8" TN4 PZC-F148

10 de unión recta 1/8" TN6 PZC-F168

10 de unión recta 1/4" TN6 PZC-F169

5 Reducciones roscada hembra 1/4" a 1/8" PZC-F998

20 Racores en línea "y" TN4-PZC-A744

10 Racores en línea "T" TN4-PZC-A344

10 Racores en línea "T" TN6-PZC-A366.

Herramientas.

1 Corta-tubos PZC-N888

1 Herramienta universal para desconexión de tubos 4-6 PZC-M999.

Precio de salida: 2.970.374 pesetas.

El suministrador de los autómatas programables y de los equipos de neumática deberá ser el mismo y dicho material deberá funcionar de forma homogénea y compatible, pues se pretende la interconexión y funcionamiento de ambos equipos de forma conjunta.

Se estudiarán las ofertas de material que no incluyan las marcas comerciales antes citadas, siempre que las características y composición de los equipos igualen o superen en calidad y características técnicas a las propuestas y su precio sea igual o inferior.

A la vista de las ofertas, La Dirección Provincial podrá nombrar una Comisión que determine qué marcas o modelos son los más convenientes.

El material se depositará en la primera semana de septiembre en el Instituto Politécnico de F.P. de Murcia, donde quedará en depósito a fin de que con dicho material se imparta un cursillo de manejo.

La compra de estos equipos queda supeditada a la impartición, con cargo al suministrador, de un cursillo a realizar en la segunda y tercera semana de septiembre de 1987, en las instalaciones del referido Instituto Politécnico de Murcia, de un mínimo de 50-60 horas, a impartir en 8-10 días. Los gastos del profesorado que asista al curso correrán a cargo del Ministerio de Educación y Ciencia.

La configuración del Programa de este cursillo informativo y de manejo se enviará oportunamente a la empresa que resulte adjudicataria.

Equipos didácticos de electricidad.

Compuesto por:

1 Equipo para ensayo de máquinas eléctricas

1 Equipo de máquinas eléctricas

3 Equipos de alumbrado público

1 Equipo para bobinado y montaje de transformadores.

2 Decaladores de fases

3 Equipos para mejora del factor potencia

2 Equipos de portero automático

2 Equipos de centralización de contadores

1 Dinamo de 0,50 CV/220 V.

1 Alternador de 0,50 CV/220 V.

1 Transformador de regulación trifásico 8A 220V.

Especificaciones técnicas del material anterior

Equipo para mejora del factor potencia.

Batería de condensadores para mejora del factor potencia, trifásico y de 3 × KVAR para baja tensión, 220 V.

Decalador de fases.

3 fases y neutro 3 × 220/127 V.

Potencia 1 Kw.

Bastidor-soporte propio con tacos de goma para evitar vibraciones.

Placa de bornes de entrada y salida para acoplarle variac trifásico.

Equipo de alumbrado público.

Compuesto de:

—1 Reloj horario de 3 esferas, semana, día y hora

—2 Células crepusculares

—1 Programador electrónico luminotécnica

—6 Células fotoeléctricas para prácticas de automatismo, haz luminoso.

Equipo de centralización de contadores.

Compuesto de:

—Caja general de potencia 400 A.

—Desconectador de 250 A. montado sobre módulo

—Módulos para alojar 72 contadores monofásicos

—Módulos para alojar 6 contadores trifásicos. Activa-Reactiva

—Módulo de salida a vivienda y locales.

Transformador de regulación trifásica.

—Tensión = 220 V.

—Intensidad = 8A.

—Caja metálica con interruptor piloto de señalización y fusible de protección.

Equipo de ensayo para máquinas eléctricas.

Compuesto de:

—Bastidor metálico de aluminio anodizado, dotado de ruedas con freno, con capacidad para 28 módulos. Dimensiones totales: ancho 760 mm., largo: 1100 mm., alto: 1530 mm. Mesa de trabajo de 1100 × 340 mm. para colocación de motores o aparatos de medida. Alimentación trifásica de 220 V. + N y T.T. con interruptor general tripolar y magnetotérmico de 10 A., piloto de señalización e indicador de orden de fases.

Módulos acoplables al bastidor:

—1 Circuito de protección

2 RT-311

4 Contactores

2 Pulsadores

1 Señalización

1 Relé

2 Temporizadores

1 Conmutador

1 Sincronismo

1 Rectificador

1 Amperímetro T-370

2 Voltímetros T-372

1 Amperímetro T-377

1 Watímetro T-375

1 Fasímetro T-375

1 Reostato 47/1000

1 Reostato 3300/1000

1 Reostato 3500

1 Reostato 347

1 Condensador

1 Aparato de medida Nm.

1 Aparato de medida r.p.m.

1 Aparato de alimentación para excit. de freno

1 Generador de rampa.

Equipo de máquinas eléctricas

Para el entrenador de máquinas eléctricas anterior, compuesto de:

—Motor monofásico de condensador de 0,5 CV, 220 V, 1500 r.p.m.

—Motor monofásico universal de 0,5 CV, 220 V, 1500 r.p.m.

Motor asíncrono trifásico de 0,5 CV, 220V/380V, 1500 r.p.m.

Motor asíncrono trifásico de 2 velocidades, 0,5 CV, 220 V.

Motor trifásico anillos rozantes 0,5 CV, 220V/380V, 1500 r.p.m.

—Generador trifásico o alternador de O'5 CV, 1500 r.p.m., 220 V. en excitación, y 220V/380V, en alimentación.

—Generador de c.c. de excitación independiente de 0,5 CV, 1500 r.p.m., 220 V.

—Generador de c.c., serie shunt-compound, 0'5 CV, 1500 r.p.m., 220 V.

—Tacodinamo de 30 a 60 V. de 1000 a 1500 r.p.m.

—Dispositivo freno para pruebas de motores o generadores.

—Bancada de montaje de 3 motores o generadores anteriores y del sistema de freno.

Las máquinas anteriores tendrán los agujeros de sujeción normalizados y diámetro de dimensiones normalizadas, para su instalación en las ranuras de la bancada, que también será normalizada, así como la altura o diámetro de los ejes con un acoplamiento de platos normalizado y de fácil enlace. Todas las máquinas serán desmontables.

Equipo para bobinado y montaje de transformadores.

Compuesto de:

—2 Núcleos de transformador trifásico

—4 Núcleos de transformador monofásico

—6 Yugos para los anteriores transformadores

—Manuales.

Dinamo de 0,50 CV/220 V.

Del mismo tipo y características que las que se piden en los equipos de máquinas.

Alternador de 0,50 CV/220 V.

Del mismo tipo y características que los que se piden en los equipos de máquinas.

Equipo de portero automático.

Compuesto por los elementos necesarios para una instalación de portero automático de un mínimo de 3 extensiones.

Precio de salida: 3.644.640 pesetas.

Material de electricidad.

Compuesto de:

—60 Contactores "AGUT CL-00", 4 contactores abiertos, bobina de 220 V.

—60 Cabezales o bloques de contactores (2 abiertos más 2 cerrados) para los contactores anteriores "AGUT BCL-4".

—40 Bataneros MPM "CD-35".

—35 Temporizadores de 0,1 a 1 minuto (Térmicos, neumáticos, etc.).

—30 Contactores, 4 contactores abiertos, bobina 220 V. "AGUT CL-00".

—30 Contactores, 4 contactores abiertos, bobina 220 V. "AGUT CL-01".

—60 Cabezales o bloques de contactores para los contactores anteriores "AGUT BCL-4".

—30 Relés "AGUT RIL-0".

Precio de salida: 750.668 pesetas.

Equipos didácticos de electrónica.

Compuesto por:

—5 Monitores TV color con simulador de averías.

—1 Simulador de antenas.

—60 Polímetros "ICE 680 G".

—7 Generadores de B.F. "Promax GBT 200 C".

—3 Fuentes de alimentación "Promax FA-8B".

—11 Fuentes de alimentación "Promax FAC-303 B".

—16 Entrenadores de electrónica básica con componentes.

—1 Generador-Wobulador "Promax AM/FM-231 B".

—5 Entrenadores de electrónica industrial, con componentes.

—8 Osciloscopios doble trazo "Hameg HM 203-G".

—2 Medidores de campo "Promax MC 843".

—2 Entrenadores de electrónica de comunicaciones, con componentes.

—1 Mira TV color "Promax GV 808 D".

Especificaciones técnicas de los equipos anteriores

Monitor TV color con simulador de averías.

Pantala de 20". La disposición de la platina de circuitos y demás accesorios y componentes debe permitir el acceso a todos los circuitos a fin de facilitar mediciones, ajustes, etc. Deberá cumplir las normas CCIR sistema PAL, totalmente transistorizado, circuitos modulares. Selector de canales por VARICAP. Alimentación: 220 V., 50 Hz.

Simulador de antenas.

Permitirá el estudio de: Dipolos, Reflectores, Directores, Lóbulos de radiación, Medida de frecuencia utilizando línea Lettcher y Medición de campos electromagnéticos. Estará constituído de:

Generador de VHF/UHF de las siguientes caracteristicas:

—Sincronimo CCIR

—Frecuencia de línea 156,11 Hz.

—Frecuencia de cuadro 50. 30 Hz.

—Frecuencia de la subportadora: 4,433619 MHz.

—Sistemas: PAL B.G.H.I.K.

—Imágenes de prueba: Rejilla, Escala de guías, Pantalla roja, verde, azul, magenta, oyan y amarilla. Barras normalizadas de color. Puntos. Margen de frecuencias: BI-47 a 65 MHz, B III-175 a 217 MHz, B IV-V-470 a 860 MHz.

Amplitud de salida: 8m. V.

Impedancia: 75 Ohmios.

Modulación: Negativa, doble banda lateral.

Alimentación: 1) Interna: batería de Ni-Cd. 2) Externa: 9-12 V c.c., 70 mA, 125-220 V. c.a.

Consumo máximo: 70 mA.

—Amplificador multibanda de 20 db.

—Línea Lettcher calibrada.

—Antena emisora UHF multicanal con directores desmontables.

—Antena receptora selectiva UHF con directores desmontables.

—Rosa calibrada en grados con índice para la obtención de lóbulos.

—Medidor de campo, de las siguientes características: Bandas de frecuencia (cuatro): BI TV: 45-88 MHz.; BI II FM: 87-108 MHz.; BI III TV: 163-230 MHz.; BI IV-V TV: 470-862 MHz.

Indicación de frecuencia: Galvanómetro.

Sintonía: Doble potenciómetros (gruesa/fina).

Impedancia de entrada: 75 Ohms.

Conector de entrada: BNC.

Rangos de medida: Siete rangos desde 100 uV. (40 dB/uV a fondo de escala). Mediciones desde 20 uV (26 dB/uV).

Medidas de resistencias y continuidad: de 0 a 500 Ohms.

Sistema de lectura: Galvanómetro con escalas de tensión y dB/microvolt. Escala de Ohms. para medida de resistencias y control de continuidad y cruce.

Precisión de frecuencia: ± 2%.

Precisión de medida: ±2 dB en bandas I, II y III. ±4 dB en bandas IV y V.

Detección del sonido: AM y FM.

Escucha del sonido: Amplificador de 200 mW gobernado por tecla "Audio" y altavoz incorporado.

Alimentación: Dos pilas secas planas de 4,5 V. tipo 3R12R.

Consumo a 9 V.: 90 mA en bandas I, II, IV y V. 140 mA en banda III.

Control de pilas: Tecla "Batt" con indicación en galvanómetro de frecuencias.

Dimensiones: 216 × 68 × 235 mm.

Peso con pilas: 1,9 Kg.

Accesorios suministrados: Estuche protector para servicio y transporte. Cables para control de continuidad y cruce. Tabla internacional de canales TV y gráfico de corrección de lecturas.

Especificaciones técnicas de:

—Entrenador de electrónica básica con componentes.

—Entrenador de electrónica industrial con componentes.

—Entrenador de electrónica de telecomunicaciones con componentes.

El entrenador o bastidor de electrónica básica, industrial y de comunicaciones son iguales y responderán a las siguientes características:

Fuente de alimentación

Salidas V1 y V2 (especificaciones para cada una de ellas):

—Tensión de salida: 0 a 30V. estabilizada.

—Corriente máxima: 1 A.

—Protección contra sobrecargas: por limitación electrónica de la corriente de salida.

—Indicador de sobrecarga: Por medio de LED.

—Salidas independientes y flotantes entre sí y con la salida de + 5V.

—Pueden conectarse en serie o en paralelo y tiene posibilidad de ir en modo independiente o dual.

—Potenciómetro de ajuste de tensión bobinado, de alta resolución de tipo multivuelta.

—Indicador luminoso de sobrecarga.

Salida de + 5V.:

—Tensión de salida: 5 V. estabilizada.

—Corriente máxima: 1 A.

—Protección electrónica contra sobrecargas.

Salida de + 12V.:

—Tensión de salida: 12 V. estabilizada.

—Corriente máxima: 1 A.

—Protección electrónica contra sobrecargas.

Salida de — 12V.:

—Tensión de salida: — 12 V.

—Corriente máxima: 1 A.

—Protección electrónica contra sobrecargas.

Generales:

—Indicadores de estado lógico mediante 8 LED'S.

Generador de reloj:

—Margen de frecuencias de 1 Hz. a 100 KHz, conmutable 6 escalas.

—Salidas complementarias.

Generador de funciones:

—Salidas senoidal, triangular y cuadrada.

—Nivel de salida superior a 15 Vpp en triangular y cuadrada y 20 Vpp en senoidal.

—Frecuencia ajustable entre un KHz y 10 KHz en márgenes.

—Ajuste fino de frecuencia.

—Todas las salidas estarán disponibles simultáneamente.

Programadores de estados lógicos:

—8 Salidas independientes dotadas de circuitos antirrebote.

Regletas de inserción de componentes:

—2 Regletas de 550 contactos de 2 buses de 47 contactos cada una, montadas sobre placa metálica pintada, fijada al pupitre base mediante soporte mágnetico. Al margen deberá llevar dispositivos para colocar componentes pesados (potenciómetros, conmutadores, etc.).

Generalidades:

—Alimentación: 127/220 V-50Hz.

—Dimensiones aproximadas mínimas: 400 × 135 × 320 mm.

Entrenador de electrónica de telecomunicaciones. Indice de prácticas.

Filtros:

Características de los circuitos RC:
Filtros RC.
Filtros LC pasa-bajos.
Filtros activos.
Filtros pasa-alto.
Filtros pasa-banda.

Osciladores:

Oscilador Armstrong
Oscilador Hartley
Oscilador a cristal
Oscilador Colpitts
Oscilador Clapp
Oscilador Colpitts a cristal
Oscilador a cristal Pierte
Multivibrador
Generador de diente de sierra
Oscilador de RC en puente de Wien
Oscilador digital de frecuencia programable
Sintetizador de frecuencia.

Amplificadores:

Preamplificador de micrófonos mediante Amp. Op.
Amplificador de banda ancha.
Amplificador excitador cascode para etapa a válvulas.
Amplificador de potencia a transistores en clase "C".

Moduladores y demoduladores:

Modulador de alto nivel
Modulador de AM mediante circuito multiplicador
Modulación de AM con portadora suprimida
Mezclador de producto
Modulador de FM
Demodulador de FM.

Sistemas de Telecomunicación:

Emisora de AM
Emisora de ASK
Emisora de FM
Emisora de FSK

Se incluirá un manual de prácticas con cada uno de los entrenadores y una bolsa de componentes que deberá incluir:

6 Condensadores electrolíticos.
7 Condensadores de tantalio.
29 Condensadores cerámicos.
15 Condensadores de poliester.
57 Resistencias carbón 1/4W.
4 Resistencias carbón 1/2W.
2 Resistencias bobinadas de 4 W.
10 Potenciómetros.
8 Diodos.
12 Transistores.
15 Circuitos integrados.
9 Bobinas.
2 Cristales.
2 Filtros cerámicos.
30 Unidades de material diverso.

Entrenador de electrónica industrial. Indice de prácticas.

Amplificadores de una etapa

Amplificador en emisor común.
Amplificador seguidor de emisor (colector común).
Amplificador mediante JEET (transistor de efecto de campo).

Amplificadores multietapa

Amplificador de dos etapas con acoplo RC.
Amplificador de dos etapas acoplado en CC.
Amplificador de dos etapas de alta impedancia de entrada.
Amplificador de dos etapas con baja impedancia de salida.
Amplificador de tres etapas de alta impedancia de entrada y baja impedancia de salida.

Amplificadores de potencia

Amplificador de potencia en clase B.
Amplificador de potencia multietapa acoplado en CC.
Amplificador de potencia multietapa con alimentación simétrica.

Amplificador diferencial

Amplificador diferencial.

Circuitos Nand

Introducción.
Práctica 1.1 Puerta NAND de dos entradas.
Práctica 1.2 Puerta NAND de tres entradas.
Práctica 1.3 Uso de una puerta NAND de cuatro entradas como una puerta NAND de tres entradas.
Práctica 1.4 Puerta NAND de cuatro entradas.
Práctica 1.5 Inversor.

Circuitos Nor

Introducción.
Práctica 2.1 Puerta AND/NOR.
Práctica 2.2 Puerta AND/NOR conectada como NOR.
Práctica 2.3 Puertas no inversoras.
Práctica 2.4 Teoremas de Morgan.
Práctica 2.5 Puerta AND de ocho entradas.
Práctica 2.6 Puerta OR de cuatro entradas.
Práctica 2.7 Comparador.
Práctica 2.8 Función "O" exclusiva.
Práctica 2.9 Detector de igualdad.
Práctica 2.10 Generador de paridad.
Práctica 2.11 Comparador de magnitudes.
Práctica 2.12 Multiplexor de dos líneas a una línea.
Práctica 2.13 Multiplexor de cuatro líneas a una línea.

Circuitos báscula (Flip-Flop)

Introducción.
Práctica 3.1 Flip-Flop tipo R-S.
Práctica 3.2 Flip-Flop tipo R-S disparado.
Práctica 3.3 Flip-Flop tipo D.
Práctica 3.4 Flip-Flop D real.
Práctica 3.5 Flip-Flop J-K master-slave.
Práctica 3.6 Registro de desplazamiento.
Práctica 3.7 Registro de desplazamiento con acceso paralelo.
Práctica 3.8 Contador de anillo.

Circuitos contadores

Introducción.

Práctica 4.1 Contador binario asíncrono.

Práctica 4.2 Contador binario síncrono.

Práctica 4.3 Descontador binario síncrono.

Práctica 4.4 Contador binario simple reversible.

Práctica 4.5 Contador síncrono de módulo 5.

Práctica 4.6 Ensayo del I.C. 7490.

Práctica 4.7 Contador de módulo II de paro automático.

Práctica 4.8 Contador de paro automático y módulo variable.

Práctica 4.9 Ensayo del I.C. 74190.

Práctica 4.10 Binary rate multiplier.

Práctica 4.11 Ensayo del I.C. 7497.

Codificadores y multiplexores

Introducción.

Práctica 5.1 Código BCD.

Práctica 5.2 Código de Gray.

Práctica 5.3 Decodificador de siete segmentos.

Práctica 5.4 Ensayo del I.C. 74143.

Práctica 5.5 Codificador de teclado.

Práctica 5.6 Multiplexor de cuatro vías.

Práctica 5.7 Demultiplexor de cuatro vías.

Circuitos aritméticos

Introducción.

Práctica 6.1 Semisumador.

Práctica 6.2 Sumador completo.

Práctica 6.3 Ensayo de sumador 7483.

Práctica 6.4 Sumador en código BCD.

Práctica 6.5 Resta mediante sumadores.

Práctica 6.6 Sumador serie completo.

Práctica 6.7 Ensayo de la unidad aritmética 74181.

Circuitos contadores y visualizadores

Introducción.

Práctica 7.1 Visualizador de siete segmentos.

Práctica 7.2 Registro de desplazamiento.

Práctica 7.3 Década contadora-descontadora.

Práctica 7.4 Contador completo de una década.

Práctica 7.5 Contador de dos décadas.

Práctica 7.6 Principio de frecuencímetro digital.

Se incluirá un manual de prácticas con cada uno de los entrenadores y una bolsa de componentes que deberá incluir:

7 Condensadores electrolíticos.

2 Condensadores de tantalio.

11 Condensadores cerámicos.

7 Condensadores de poliester.

49 Resistencias de carbón de 1/4 W.

1 Resistencia de carbón de 1 W.

12 Resistencias de carbón de 2 W.

1 Resistencia bobinada de 4 W.

9 Potenciómetros.

9 Diodos.

13 Transistores.

2 Tiristor.

1 Triac.

1 Diac.

16 Circuitos integrados.

2 Transformadores.

20 Unidades de material vario de montaje.

Entrenador de electrónica básica. Indice de prácticas

Características de los componentes:

Estudio del diodo.

Circuitos rectificadores.

Estudio del transistor.

Fuentes de alimentación.

Amplificadores de 1 etapa.

Amplificadores multietapa.

Amplificadores de potencia.

Amplificadores diferenciales.

Osciladores.

Nota importante:

Teniendo en cuenta la posible existencia de aparatos de medida, fuentes de alimentación, polímetros, entrenadores, etc., de características distintas a los que aquí se mencionan, se estudiarán las ofertas que incluyan elementos distintos, siempre que éstos sean de características técnicas iguales o superiores a las solicitadas aquí y que su precio no sea superior a éstos.

Aquellos suministradores que oferten material distinto al solicitado deberán enviar amplia documentación a fin de que las características de estos aparatos puedan ser estudiadas y comparadas.

A la vista de las ofertas, la Dirección Provincial podrá designar una Comisión que decida cual es la más conveniente.

Precio de salida: 5.359.536 pesetas.

Mobiliario para rama de electrónica

70 Mesas bipersonales para Electricidad-Electrónica, de dimensiones 2 × 0,80 metros y una altura de 0,90 metros. Tablero aglomerado, estratificado plástico de 30 mm. canteado en madera de haya, lacado en su color, cajetín posterior de alimentación con un mínimo de 8 tomas de corriente, de 2 polos más tierra.

Estructura metálica en tubo cuadrado de 35 × 1,5 mm., pintada en apoxi verde o marrón.

140 Taburetes altura regulable, sin respaldo, con asiento de polipropileno, estructura metálica en tubo de 22 mm. Ø y aro reposapié cromado, pintado en apoxi verde o marrón.

Precio de salida: 2.242.240 pesetas.

Material rama de química

Compuesto por:

—1 Agitador magnético con calefacción "Selecta S-243".

—1 Destilador de agua "Pobel Mod. 704".

—1 Balanza granatorio "Cobos C-300". 001 grs.

—2 Ph-metro "Crison 2002" completos.

—1 Balanza analítica monoplato "Cobos 704". 200 grs. Sensibilidad: 0,0001 grs.

—1 Microscopio Olimpus "CHS213E".

Nota importante:

Teniendo en cuenta la posible existencia de aparatos de características similares a las que aquí se piden, se estudiarán las ofertas que incluyan aparatos de distinta marca o fabricante, siempre que sus características técnicas sean igual o superiores a las del modelo aquí propuesto y su precio no sea superior. En consecuencia, es conveniente adjuntar catálogo detallado de las características de dicho aparato, a fin de poder comparar.

Si es preciso, la Dirección Provincial podrá designar una Comisión que establezca qué aparatos u ofertas son las interesantes.

Precio de salida: 1.104.483 pesetas.

Material deportivo

Compuesto por:

—2 Juegos de porterías de baloncesto con redes.

—5 Juegos de porterías de balonmano con redes.

—5 Juegos de postes y red de balonvolea.

—8 Potros.

—11 Plintos.

—8 Caballos.

—5 Saltómetros.

—9 Trampolines de tres alturas.

—62 Colchonetas de 2 × 1 × 0,05 m.

—10 Vallas graduables de 3 alturas.

Especificaciones técnicas

Porterias de baloncesto

Cada juego lo componen dos porterías que, a su vez, están compuestas de tres partes:

Armazón.

Construidos totalmente de tubos de hierro estirado al frío y formado por cuatro columnas de tubo de sección circular de valores mínimos 50 cm. Ø y 1,5 mm. de espesor.

La base será de tubo circular con dimensiones mínimas iguales al tubo de las columnas. Llevará incorporado un sistema que permita la colocación de los contrapesos. Se añadirá, asimismo, dos ruedas en la parte anterior de la base para su traslado (que quedará bloqueado durante el juego).

El conjunto irá pintado en negro, de forma que sea perfectamente visible para los jugadores.

Tableros

Montado rígidamente sobre el armazón y elevada la arista inferior a una altura de 2,75 m. La proyección del tablero sobre el suelo deberá quedar separada de la base y sus postes a una distancia igual o superior a 1,60 m., siendo aconsejable la separación de 2,20 m.

Estarán constituidos en madera de 3 cm. de espesor o cualquier otro material que iguale o mejore las características de ésta (no siendo obligatorios, en este caso, los 3 cm. de espesor). Las dimensiones serán:

—1,80 m. de lado horizontal.

—1,20 m. de lado vertical.

La superficie frontal será lisa e irá pintada de blanco en caso de no ser transparente; y marcada en su periferia con una banda negra de 5 cm. de ancho. En su parte central se pintará un rectángulo de dimensiones exteriores 59 × 45 cm. de las mismas características que la banda periférica, de forma que el superior del lado inferior estará del suelo a 3,05 m., o sea, a 30 cm. de la arista inferior del tablero. En caso de ser transparente el tablero, el color de las bandas será blanco.

La fijación del tablero al armazón será libre, procurando evitar al máximo los problemas de absorción de humedad y astillamiento por vibración.

Aros

Construidos en macizo de hierro de 20 mm. de Ø, pintado todo en color naranja. El diámetro interior será de 45 cm. Estará unido rígidamente al tablero, de forma que el borde interior estará separado 15 cm. del tablero.

El aro se encontrará a 3,05 m. del suelo. Ha de llevar un sistema para la fijación de una red de 40 cm. de longitud construida de forma que el balón quede momentáneamente detenido cuando entre por el aro. La red será de color blanco e irá incluída en la portería.

Porterías de balonmano

Juego constituido por dos porterías, construidas cada una de ellas de la siguiente manera:

Postes y largueros en maderas nacionales, con una dureza mínima similar al pino.

Las dimensiones inferiores serán de 2 × 3 m. y una anchura frontal de poste de 8 cm. La profundidad mínima será de 6 cm. Los ángulos superiores estarán reforzados en su parte posterior por pletinas de hierro en forma de L con dimensiones mínimas: 200 × 40 × 5 mm.

Postes y largueros irán pintados en colores rojo y blanco a trazos de 20 cm. excepto las esquinas, cuyo trazo será de 28 cm. y en color rojo. La parte posterior incorporará hembrillas convenientemente espaciadas para la sujección de la red o cualquier sistema equivalente. Las aristas exteriores irán matadas.

La parte posterior del conjunto estará constituida por una estructura metálica cuyas características son las siguientes:

a) Vientos.—En tubo de sección circular de 30 mm. Ø y un espesor de 1,5 mm., siendo considerados estos valores mínimos.

b) Cerco inferior.—En tubos de sección cuadrangular con valores mínimos: 50 × 20 × 1,5 mm.

Irán provistos de redes que, colocadas sin tensar en la portería, no permitan el paso del balón, ni lo lancen rebotado inmediatamente al exterior.

Juego de postes y red de balonvolea

Cada juego lo forman dos postes. Cada poste estará compuesto de dos cuerpos cilíndricos concéntricos, uno fijo a la base y otro móvil; dichos cilindros serán de hierro estirado en frío de dimensiones mínimas:

—60 mm. Ø el tubo de menos diámetro.

—1,5 mm. de espesor.

Se evitará en lo posible, las holguras en la unión de los cilindros.

El cilindro móvil llevará en su parte superior una polea, y el conjunto dispondrán de un dispositivo tal que al girar una manivela recoja el cable y lo tense; este dispositivo estará situado de forma que una vez colocados los postes en el terreno de juego, quede orientado hacia el exterior del mismo.

Llevará un sistema para fijar las alturas reglamentarias (2, 2,1, 2,18, 2,20,2,24,2,30,2,40 y 2,43 m.), recomendado sea a base de orificios con un vástago encadenado. El cilindro fijo dispondrá de una hembrilla para fijar la parte inferior de la red. El conjunto llevará dos hembrillas, una a 1,06 m. del suelo para sujetar la red a la altura adecuada para la práctica del tenis y otra a 1,55 m. para la práctica del badmington.

La base permitirá la colocación de contrapesos. Será recomendable la adición de un dispositivo para su traslado, que una vez colocado en la cancha quede bloqueado, no permitiendo el desplazamiento del poste.

Estará incluido el sistema de contrapesos.

La red estará compuesta por hilo de fibra natural o artificial de color blanco, de 1 m. de ancho y 9,50 m. de longitud como mínimo, reforzada en su parte superior por una doble tira de lona de 5 cm. de ancha, dentro de la cual pasa un cable de acero de, al menos, 3 mm. Ø, y que colocada la red, los dos postes queden separados 11 o más metros. En su borde inferior llevará una cuerda de la misma composición, pero de mayor resistencia para completar la sujeción de ésta a los postes.

La malla será de de 10 cm. de lado de celda.

Plinto

Armazón construído en un material que iguale o mejore las características del pino. Formado por 7 bandejas con refuerzos interiores encolados y atornillados, de las cuales la superior tendrá preferiblemente, una altura superior a las del resto. Cada bandeja tendrá en sus laterales menores unos orificios en forma de asa para su traslado y colocación.

Sobre la bandeja superior se unirá una tapa de aglomerado de un espesor mayor o igual a 15 mm., y densidad aproximada de 650 Kg/m³, tapizada en un material de adecuada calidad y duración, que no permita un fácil deslizamiento y un relleno de aglomerado de goma-espuma de una densidad adecuada para amortiguar los posibles golpes. La bandeja inferior llevará unos apoyos, conteras o regatones antideslizantes de goma. La forma será, preferentemente, rectangular.

Las dimensiones aproximadas de la tapa son 140 cm. de longitud por 40 cm. de ancho y 6,5 de altura total. La altura desde el suelo a la parte superior de la tapa será mayor o igual a 1 m.

El plinto irá protegido superficialmente de forma adecuada.

Potro

Construido con patas metálicas graduables en altura, pintadas, tapizado en piel sintética.

Caballo

Construido con patas metálicas graduables en altura, pintadas, tapizado en piel sintética.

Vallas graduables de 4 alturas

Construidas con una estructura metálica en tubo rectangular pintada, parte superior una barra de madera pintada.

Saltómetro

Construidos totalmente metálicos en un sistema tal que se pueda colocar el listón o cinta de goma a una altura de 2'50 metros sobre unos soportes rectangulares y planos de 40 mm. de ancho y 60 mm. de largo, no pudiendo estar cubiertos por goma o cualquier materia que aumente la adherencia entre él y el listón o la goma. Estos soportes llevarán un sistema de fijación al poste de forma que, una vez elegida la altura, no se desplace.

Llevará una base funcional para poder colocarse en cualquier posición y en el menor espacio posible.

El poste podrá ser tanto de sección cuadrada como circular pero irá solidariamente unido a la base.

Trampolín de tres alturas

Aparato para todo tipo de saltos, constituido por:

a) Una plataforma de batida construida en madera de fresno, de dimensiones aproximadas: Longitud: 140 cm.; Anchura: 60 cm.; Llevará 10 traviesas longitudinales de sección 4 x 2 cm. aproximadamente, y de un mínimo de 20 transversales de 2'5 x 1 cm., valores mínimos.

b) Los tambores de apoyo, construidos en madera de haya o en cualquier madera que la iguale o mejore en sus prestaciones. En sus costados de apoyo llevará goma antideslizante.

c) El eje de unión de los tambores con la plataforma será en madera o hierro, o cualquier otro material con suficiente resistencia para el uso del aparato.

Colchoneta de 2 x 1 x 0'05 m

Relleno de aglomerado de goma-espuma, densidad 150 Kg/m³. Funda de lona de trevira de primera calidad impermeabilizada, costuras dobles. En uno de los costados más cortos llevará cosida una cremallera.

Precio de salida: 2.694.071.

Material de peluquería y estética

Compuesto por:

a) Material de peluquería:

—20 Cabezas de muñecas con pelo.

—1 Microvisor de peluquería con pantalla de un mínimo de 30 x 30 cm.

—10 Secadores de mano de 1.200 W. de potencia, dos interruptores de tres posiciones, controlando velocidad de giro e intensidad de calor. Tensión 220 V.

—3 Tejas para lavacabezas.

—1 Equipo de infrarrojos para peluquería, compuesto de un pie de cuatro ruedas, extensible en altura. La parte superior se subdivide en cuatro brazos, cada uno de los cuales sostiene un proyector de infrarrojos con su respectiva lámpara Marca "NV Mod. 14.009".

—1 Equipo vaporal compuesto de un pie extensible en altura con 4 ruedas y vaporizador de dos niveles de calor y reloj mecánico. Marca "NV Mod. 13.005 y 13.053".

—10 Difusores para peluquería.

—4 Tocadores dobles.

—8 Sillones de Tocador marca "FM. Cod. 18.041".

Material de estética

—10 Taburetes giratorios sin respaldo "Electro-Bell, Mod. 3009".

—6 Mesas de manicura.

Notas importantes:

—Teniendo en cuenta la posible existencia de equipos de características similares, se estudiarán las ofertas que incluyan aparatos de fabricantes distintos a los mencionados anteriormente, siempre que éstos igualen o mejoren en calidad y características técnicas a los modelos señalados y su precio sea igual o inferior a los aquí mencionados.

A fin de poder seleccionar el material que se oferte distinto al aquí propuesto, el ofertante incluirá catálogo del material y la Dirección Provincial se reserva el derecho de verificar "in situ" las marcas y modelos que se oferten.

—A fin de mantener en los Institutos un mobiliario homogéneo, tanto los tocadores dobles, como las mesas de manicura, deberán ser de igual modelo, características, color y tipo de material que los que actualmente poseen los Institutos de Formación Profesional de Murcia "Almirante Bastarreche" de Cartagena. En consecuencia, los posibles ofertantes podrán visitar ambos Centros a fin de ver dichos artículos y tomar las características.

Precio de salida: 939.680.

Los ofertantes deberán acompañar dos sobres:

Sobre A: Oferta económica. En el exterior de este sobre se hará constar con toda claridad el título del concurso a que corresponde y el precio de salida del mismo.

Sobre B: Documentación administrativa compuesta por los siguientes documentos:

—Licencia Fiscal.

—Declaración expresa responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias que establece el Real Decreto 1.462/1.985 de 3 de julio.

Los adjudicatarios vendrán obligados en el plazo de cinco días a justificar y presentar los documentos especificados en el Real Decreto mencionado.

El plazo de presentación de ofertas será de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, debiéndose presentar en el Registro General de esta Dirección Provincial.

No se admitirán las proposiciones presentadas por correo.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como cualquier información que se precise, se pueden obtener en la Sección de Contratación de esta Dirección Provincial.

El importe del presente anuncio se distribuirá entre las empresas adjudicatarias de los distintos concursos de que consta el mismo.

Murcia, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Director Provincial, Antonio Puig Renau.

Número 4362

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios colectivos. Exp. 26/87

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Aserrío y Fabricación de Envases de Madera, de ámbito provincial, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 29-4-87, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 6-5-87, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

A C U E R D A :

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 6 de mayo de 1987.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA INDUSTRIA DE ASERRIO Y FABRICACION DE ENVASES DE MADERA DE LA REGION DE MURCIA

Artículo 1. Ambito territorial.

El presente convenio colectivo se circunscribe a Murcia y su Región.

Artículo 2. Ambito funcional.

Este convenio afectará a todas las empresas que desarrollen actividades de aserrío y fabricación de envases de madera así como a la totalidad de los trabajadores que presten sus servicios en las mismas, y estén regulados por la Ordenanza Laboral de la Madera.

Artículo 3. Ambito temporal.

El convenio entrará en vigor el día primero de enero de mil novecientos ochenta y siete, sea cual fuere la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 4. Duración y prórroga.

La duración será de dos años. Quedará prorrogado por la tácita, de año en año, al terminar el segundo año de su vigencia, salvo que, alguna de las partes que lo suscriben, lo denunciara para su revisión o rescisión, con la antelación de un mes, como mínimo, al momento de su vencimiento, ante la otra parte, y por el trámite procedente.

Artículo 5. Condiciones más beneficiosas.

1.—Las condiciones más beneficiosas que se establecen en el convenio tendrán la condición de mínimas y obligatorias para todas las empresas comprendidas en su ámbito de aplicación.

2.—Se respetarán las condiciones más beneficiosas, que con carácter personal, tengan establecidas las empresas al entrar en vigor este convenio, así como los derechos adquiridos por los trabajadores, que excedan de lo pactado en el mismo, siendo absorbible lo que no exceda.

Artículo 6. Derecho supletorio.

Con carácter supletorio, y en lo no previsto por el convenio, será de aplicación lo dispuesto en la legislación laboral general y en la Ordenanza de Trabajo para las Industrias de la Madera, de 28 de julio de 1969.

Artículo 7. Plantillas.

Las empresas, de acuerdo con el Comité de Empresa, delegados de personal, publicarán y revisarán, en su caso, anualmente, sus plantillas, en las fechas y condiciones que establece el artículo 61 de la Ordenanza de la Madera.

Artículo 8. Trabajos de categoría superior.

Se podrán realizar trabajos de superior categoría en caso de necesidad. Durante la ocupación de estos trabajos, se percibirá el salario correspondiente a la categoría desempeñada, que se consolidará al transcurrir un plazo superior a 3 meses ininterrumpidos, trabajando en ella, salvo cuando se desempeñe con motivo de sustitución por interioridad o eventualidad. De no consolidarse la categoría el trabajador volverá a su antiguo puesto.

Artículo 9. Tabla de rendimiento.

En el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del convenio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», la dirección de cada empresa afectada y sus trabajadores se comprometen a elaborar una tabla de rendimientos. Si en dicho plazo de dos meses no se confeccionaran las tablas, por divergencia de las partes, éstas se someterán a una Comisión Paritaria, formada por tres miembros de cada representación, que procederá a elaborarla, siendo vinculante. Caso de que siguiera habiendo desacuerdo, se someterá al criterio de la Delegación Provincial de Trabajo. Por todo el año a la vista de la homogeneidad de los rendimientos determinados en las empresas, se elaborará una tabla para el sector en la provincia, que se recogerá en la próxima edición del convenio. Para el cómputo del rendimiento normal, se tomará la media de 15 días de trabajo continuado.

La Comisión Paritaria se reserva el derecho de, en breve plazo, formular una tabla de rendimientos que sustituya el contenido actual de este artículo.

Con carácter previo, las partes, social y empresarial de dicha comisión, visitarán independientemente, todas las empresas del Sector y tomarán los datos que estimen oportunos.

Artículo 10. Licencias.

El trabajador, avisando con la posible antelación, justificándolo y acreditándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante el tiempo siguiente:

a) 16 días naturales en caso de matrimonio.

b) Durante 4 días en los casos de muerte de cónyuge, padres, hijos y hermanos, así como en caso de enfermedad grave de los mismos. 1 día por muerte de un familiar de 2.° grado.

c) El tiempo de licencia se ampliará hasta 3 días más cuando el trabajador necesite realizar desplazamiento a otras provincias en los casos enumerados en el apartado "b".

d) Durante 3 días por alumbramiento de la esposa, salvo si ocurre en viernes que serán 4 días.

e) Para el resto de los familiares se estará a lo dispuesto en las leyes laborales vigentes.

f) Dos días por traslado de vivienda y dos días más si la vivienda está a más de 15 kilómetros de la anterior.

g) 1.—Por el tiempo necesario para acudir a consulta médica, con máximo de 16 horas al año.

2.—En caso de acompañar a consulta a un familiar de primer grado, se le concederá el permiso necesario no retribuido, con un tope de 10 días al año.

h) Para concurrir a exámenes oficiales, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de la Madera y Estatuto de los Trabajadores.

i) Para el cumplimiento de cargos de carácter público personal se aplicará el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 11. Excedencias.

Se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 12. Maternidad.

La mujer trabajadora tendrá derecho al menos a un período de descanso laboral de seis semanas antes del parto y ocho después del mismo. El período postnatal será en todo caso obligatorio y a él prodrá sumarse, a petición de la interesada, el tiempo no disfrutado antes del alumbramiento, así como a los períodos de licencias.

Artículo 13. Jornada.

a) La jornada de trabajo será la prevista en la Ley 4/83, de 29 de junio y se desarrollará de lunes a viernes.

b) Cuando las necesidades de la empresa lo requieran, los chóferes, incluido el personal de carga y descarga, que normalmente se utilice, trabajarán los sábados.

c) Salvo pacto en contrario, no prestarán servicio los mismos trabajadores dos sábados consecutivos.

d) Las horas que sobrepasen las 40 horas, se considerarán extraordinarias.

Artículo 14. Horas extraordinarias.

a) Quedan terminantemente prohibidas las horas extraordinarias a excepción de los casos exigidos por la Ley o de emergencia, que será comprobado por los órganos representativos de los trabajadores, salvo pacto de las partes.

b) Cuando se den las excepciones recogidas en el apartado anterior, dichas horas se abonarán con un recargo del 75 por ciento del valor hora.

Artículo 15. Vacaciones.

a) Se fijan las vacaciones anuales retribuidas en 30 días naturales, de los cuales, 15 serán continuados, disfrutándose en verano, y los otros 15 a convenir.

b) Los turnos de vacaciones se programarán entre el Comité de Empresa, o delegados de personal de la empresa, debiéndose hacer dicha programación antes del 15 de mayo de cada año.

c) Se percibirán durante el período de vacaciones el salario base, la antiguedad en caso de que exista y el plus de transporte tal como se especifica en el artículo 31.

Artículo 16. Tiempos improductivos.

Durante el tiempo improductivo o de espera, ocasionado por causas ajenas a la empresa o al productor, éste percibirá únicamente su salario base, pudiendo la empresa destinarle a otras labores en las que cobrará el jornal de su categoría y la prima que corresponde al puesto que desempeñe en su caso.

Artículo 17. Conductores.

Conductor es el trabajador cuya misión consiste en conducir los vehículos de tracción mecánica, dedicados al transporte de las mercancías y materiales. El conductor con conocimientos suficientes de mecánica para las reparaciones de pequeñas averías, se considerará como oficial de primera. El que sea solamente conductor, será considerado como oficial de segunda.

Artículo 18. Revisión médica.

Las empresas recabarán de su mutualidad laboral o Mutua patronal el reconocimiento médico de sus trabajadores al menos una vez al año, instando a la Mutua o mutualidad que sea homologable al que realiza el Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo. En caso necesario y si ello es posible, este reconocimiento se realizará en el propio Gabinete de Seguridad e Higiene.

Artículo 19. Jornada de aprendices.

Se estará a lo dispuesto en la vigente legislación sobre esta materia.

Artículo 20. Trabajadores eventuales.

a) Se entiende por trabajador eventual aquel que se contrata por la empresa para unos trabajos determinados y por un tiempo asimismo determinado. Cuando la empresa lo considere necesario podrá contratar personal eventual para tiempo, horario y servicio determinado y el contrato suscrito por el mismo quedará automáticamente resuelto sin derecho a nueva prórroga en el momento en que el plazo termine o la obra sea finalizada.

El personal eventual percibirá la retribución asignada para su categoría incrementada en un 25 por ciento y ello como compensación a su adscripción a la plantilla de trabajadores de la empresa. El personal admitido con carácter eventual tendrá derecho, además de las retribuciones mencionadas en el párrafo anterior, a la parte proporcional correspondiente a las gratificaciones y vacaciones establecidas. El otorgamiento habitual de contratos a un mismo productor sin interrupción entre ellos superior a quince días dará lugar a que ese productor sea considerado como fijo.

b) Los trabajadores eventuales que suscriban contratos temporales según la normativa vigente inferiores en su duración a 190 días naturales percibirán las retribuciones correspondientes a su categoría, incrementada en un 25 por 100 debiendo percibir la parte proporcional correspondiente a las gratificaciones y vacaciones establecidas.

En el supuesto de que vencido el contrato suscrito se celebre otro de duración no inferior a 190 días, no se percibirá el citado complemento por ninguno de los dos contratos. Cuando los contratos sean superiores a 190 días no se percibirá el 25 por 100 previsto en el artículo 68 de la Ordenanza Laboral de la Madera.

Las empresas podrán optar por acogerse al apartado "a" ó "b" a la hora de realizar contratos a tiempo determinado o eventuales, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se podrán acoger al apartado "b" las empresas que hayan reducido el número de trabajadores fijos por cualquier circunstancia, a excepción de que se efectúe como consecuencia de despido procedente, tanto en el I.M.A.C. como en Magistratura de Trabajo, jubilación o cese voluntario, si bien habrá de sustituir al jubilado o cesado voluntariamente por otro trabajador con contrato de tres años, de manera que se mantenga el mismo número de trabajadores de plantilla.

Segunda.—Las empresas que deseen acogerse al apartado "b" presentarán en el plazo de tres meses, contados desde la fecha de publicación del convenio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Comisión Mixta, la relación de trabajadores fijos que tuvieran en su plantilla a la fecha del primero de enero de 1987, con la salvedad de las empresas que en el período comprendido desde la fecha anteriormente mencionada a la de la firma del convenio y habiendo reducido su plantilla, demuestren, previa presentación del finiquito correspondiente, el haber hecho efectivo las indemnizaciones o liquidaciones correspondientes. Dichos trabajadores se descontarán del cómputo total de las plantillas antes referidas.

Las relaciones vendrán firmadas por los delegados de personal si los hubiera.

Las empresas que incumplan estos requisitos se entiende que renuncian a la aplicación del apartado "b".

Tercera.—Las empresas de nueva creación que no tengan como mínimo el 70 por 100 de trabajadores fijos en su plantilla no podrán acogerse al apartado "b".

Artículo 21. Garantías sindicales.

Todas las empresas reconocerán los derechos y deberes de los Comités de Empresa o delegados de personal en el seno de ellas, sin menoscabo de las competencias de los empresarios.

Artículo 22. Asambleas.

Las empresas reconocerán el derecho de sus trabajadores a la realización de asambleas, fuera de la jornada laboral, en los centros de trabajo respectivos. Dichas asambleas serán promovidas en todo caso, por acuerdo mayoritario del Comité de Empresa o delegados de personal o a instancia de los trabajadores que representen, al menos un veinte por ciento de la plantilla, previa comunicación por escrito a la empresa, con 12 horas de antelación. La no contestación, por escrito, de la empresa, se entenderá que accede a la misma. Expresamente se responsabilizarán los convocantes del buen uso y mantenimiento del local de reunión.

Artículo 23. Horas para el ejercicio de la representación sindical.

Todos los miembros del Comité de Empresa o delegados de personal tendrán un máximo de 40 horas retribuidas, mensuales para el ejercicio de sus responsabilidades y representaciones sindicales, en todos los ámbitos, a efectos de cursillos de formación, negociación colectiva y tareas de su central sindical.

Artículo 24. Licencias representantes sindicales.

Los miembros de los Comités de Empresa o delegados de personal tendrán derecho a licencia no retribuida, durante un mes, como máximo, en caso de necesidad sindical, previa justificación.

Artículo 25. Tablón de anuncios.

Las empresas tienen la obligación de poner a disposición de sus trabajadores un tablón de anuncios, independiente del que tengan en la empresa para ella. En dicho tablón no podrán publicarse notas personales y sí las que sean de carácter sindical o laboral debidamente firmadas por quienes las emitan y previo conocimiento de la empresa.

Artículo 26. Elecciones sindicales.

Las empresas afectadas por este convenio que no hayan realizado elecciones sindicales a la entrada en vigor del mismo, facilitarán que reglamentariamente se realicen.

Artículo 27. Funciones del Comité de Empresa o delegados de personal.

Serán funciones, entre otras, las siguientes:

a) Asegurar el cumplimiento de las normas laborales. Seguridad e Higiene en el Trabajo y Seguridad Social vigentes, advirtiendo a la dirección de la empresa de las posibles infracciones, y proponiendo, en su caso, las medidas oportunas correctoras.

b) Ser informados en todo lo conveniente a la tramitación de los expedientes de crisis, antes de la iniciación de los mismos.

c) Ser informados de cuantas medidas afecten a los trabajadores y, especialmente, de aquellas que se pudiesen adoptar sobre: reestructuración de plantillas, despidos, sanciones graves y muy graves, y traslados totales o parciales de la empresa.

d) Ser informados previamente de la firma de los contratos y finiquitos laborales.

Artículo 28. Salarios.

Para el primer año, los salarios vigentes en 31-enero-86, se revisarán incrementándose en un 7%. Si el IPC al 31 de diciembre de 1987 se elevase por encima del 7%, los salarios que ahora se pactan se revisarán hasta dicho IPC real, con efectos desde el 1 de enero de 1987.

Para el segundo año, 1988, los salarios revisados al 31 de diciembre de 1987, se elevarán en el IPC previsto por el Gobierno para dicho año más punto y medio. Si en 31 de diciembre de 1988 el IPC hubiera subido sobre el previsto más punto y medio, se revisarán hasta el valor del IPC en 31 de diciembre de 1988, con efectos desde el 1 de enero de 1988.

Artículo 29. Antigüedad.

Se percibirá a razón de quinquenios al 5 por 100 sobre el salario base.

Artículo 30. Pagas extraordinarias.

Se establecen tres pagas extraordinarias a razón de 23 días en julio, 23 días en Navidad y 14 días en San José Artesano. Dichas pagas se abonarán al salario base, más antigüedad.

Artículo 31. Plus de transporte.

Por este concepto se establece un plus por día efectivamente trabajado que queda recogido para las diversas categorías en la segunda columna del anexo al convenio. Asimismo se abonará este plus durante 22 días en el período de vacaciones.

Artículo 32. Complemento de enfermedad o accidente.

En caso de I.L.T. derivada de enfermedad común o accidente no laboral que requieran intervención quirúrgica u hospitalización, al trabajador se le abonará una cantidad tal que, sumada al subsidio o indemnización que perciba de la Seguridad Social durante aquella situación, complete el 100 por 100 de la base reguladora desde el primer día.

En caso de I.L.T. derivada de accidente de trabajo se le abonará de igual forma el cien por cien de la base reguladora desde el primer día.

Artículo 33. Jubilaciones.

Los trabajadores con una antigüedad mínima de 10 años en la empresa, y que se jubilen a los 60 años de edad percibirán con la liquidación que les corresponda, la cantidad, a tanto alzado, de 80.000 pesetas; si es a los 61 años, 60.000 pesetas; si es a los 62 años, 40.000 pesetas; si es a los 63 años, 30.000 pesetas; si es a los 64 años, 25.000 pesetas; y si es a los 65 años, 15.000 pesetas. Esta cantidad será hecha efectiva por la empresa cuando el trabajador presente el justificante de la Mutualidad de que le ha sido concedida la pensión correspondiente. Estas cantidades se percibirán siempre y cuando no se

modifiquen los actuales porcentajes cronológicos de jubilación del Régimen General de la Seguridad Social; caso de rebajarse la edad de jubilación, la escala será modificada de acuerdo con el límite máximo que señalare la oportuna disposición legal.

Artículo 34. Póliza de seguro.

a) Las empresas afectadas por este convenio, suscribirán una póliza suficiente de seguro a favor de sus trabajadores para que en caso de muerte o incapacidad laboral permanente, en sus grados de total, absoluta o gran invalidez derivadas de accidente de trabajo, o enfermedad profesional, los mismos o sus herederos, perciban una indemnización de 700.000 pesetas.

b) Las empresas estarán obligadas a entregar a los representantes de los trabajadores o en su defecto, a los mismos fotocopia de la póliza suscrita.

c) Si las empresas no suscribieran la referida póliza, las indemnizaciones previstas serán a cargo de la misma.

Artículo 35. Trabajos tóxicos, peligrosos y penosos.

Las empresas estarán obligadas a eliminar en todo lo posible estas tres circunstancias. De mutuo acuerdo de las partes se reconocerán los puestos de trabajo que pudieran tener algunas de estas circunstancias. En caso de no existir acuerdo, se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene, previa atención a la Delegación de Trabajo.

Artículo 36. Prendas de trabajo.

Las empresas estarán obligadas a proporcionar a sus trabajadores como mínimo, dos monos o batas de trabajo al año.

Artículo 37. Trabajo clandestino.

Las empresas y trabajadores se comprometen a la persecución del trabajo clandestino y a denunciar cualquier situación de esta índole.

Artículo 38. Comisión Paritaria.

Esta Comisión estará compuesta por tres trabajadores que necesariamente habrán de pertenecer al sector de Aserríos y Envases de Madera y por tres empresarios que ostenten la misma condición. Podrá ser convocada por cualquiera de las partes como máximo, una vez al mes, siempre que haya asunto que lo justifique y con envío a la otra parte del correspondiente orden del día. Podrán asistir a estas reuniones los técnicos asesores que las partes designen teniendo voz pero no voto. La funciones de dicha Comisión serán:

a) Interpretación del presente convenio.

b) Decidir acerca de las cuestiones derivadas de su aplicación.

c) Vigilancia de lo pactado, sin perjuicio de la competencia correspondiente a la Inspección de Trabajo.

d) Cualquier otra de las atribuciones que tiendan al mayor respeto y eficacia a lo convenido.

Disposicion adicional primera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número cinco, del artículo veintiséis de la Ley 8/80, de diez de marzo, se hace constar que la remuneración anual para las distintas categorías profesionales vinculadas por este convenio, es la siguiente, en función de las 1.826 horas y 27 minutos de trabajo anual:

Personal obrero:

Encargado	834.831	pesetas
Aserrador de primera	813.581	pesetas
Galerista	813.581	pesetas
Afilador	813.581	pesetas
Aserrador de segunda	778.731	pesetas
Aserrador circular	778.731	pesetas
Oficial de máquinas	778.731	pesetas
Ayudante aserrador	744.731	pesetas
Ayudante afilador	744.731	pesetas
Ayudante máquinas	744.731	pesetas
Peón especialista	739.206	pesetas
Peón	732.831	pesetas
Pinche y aprendiz 16/17 años	440.490	pesetas

Personal administrativo:

Jefe de oficina	869.312	pesetas
Oficial de primera	821.432	pesetas
Oficial de segunda	773.916	pesetas
Auxiliar y mecanógrafo	744.782	pesetas
Telefonista	731.356	pesetas
Aspirante mayor 18 años	664.520	pesetas
Aspirante menor 16/17 años	431.472	pesetas

Personal subalterno

Conductor mecánico de primera	803.960	pesetas
Conductor mecánico de segunda	770.640	pesetas
Conductor carretil. elevadora	737.110	pesetas
Almacenero con control de almacén y cargo a C	770.640	pesetas
Capataz, guarda, vigilante, etc.	731.356	pesetas

Disposición adicional segunda.

El presente lo firman y suscriben la entidad Asociación Empresarial Provincial de Aserrío y Fabricación de Envases de Madera y las centrales sindicales, Unión General de Trabajadores, Unión Sindical Obrera y Comisiones Obreras, ratificándose las partes mutuamente la capacidad y legitimación necesaria para negociarlo y firmarlo, ya que todas cumplen los requisitos necesarios establecidos en el artículo 87 de la Ley 8/80 de 10 de marzo. Estatuto de los Trabajadores.

Tabla salarial anexa al Convenio de Aserrío y Fabricación de Envases de Madera para 1987

Categoría	Salario	Plus Transporte
Encargado	1.836	219
Aserrador de primera	1.785	219
Galerista	1.785	219
Afilador	1.785	219
Aserrador de segunda	1.704	219
Aserrador de circular	1.704	219
Oficial de máquinas	1.704	219
Ayudante de aserrador	1.624	219
Ayudante de afilador	1.624	219
Ayudante máquinas	1.624	219
Peón especialista	1.611	219
Peón	1.596	219
Pinche y aprendiz 16/17 años	972	110
Personal administrativo		
Jefe de oficina	58.162	4.587
Oficial de primera	54.742	4.587
Oficial de segunda	51.348	4.587
Auxiliar y mecanógrafo	49.267	4.587
Telefonista	48.308	4.587
Aspirante mayor 18 años	43.534	4.587
Aspirante menor 16/17 años	28.854	2.293
Personal subalterno		
Conductor mecánico de primera	53.494	4.587
Conductor mecánico de segunda	51.114	4.587
Conductor Carretilla Elevadora	48.719	4.587
Alm. control clientes	51.114	4.587
Capataz guarda vigil.	48.308	4.587

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 5115

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad. Hace saber:

Que en edicto de 27 de febrero último y para segunda subasta de bienes inmuebles embargados en autos ejecutivos número 172/85, instados por Banco de Bilbao, S.A., contra Frutas Alonso, S.A., y otros, se señalaba el día 18 de junio próximo; cuyo señalamiento, al ser inhábil dicho día, se traslada al siguiente día diecinueve de junio próximo, a las once horas.

Dado en Murcia a uno de junio de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

---

* Número 5116

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 55/86, se sigue autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja de Ahorros de Murcia contra don Francisco Belmonte Morales, doña Ana María García Morales, doña Josefa Morales García, don Francisco Belmonte García, doña María Dolores Moñino Ruiz.

En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 1 de julio para la 1.ª subasta; el día 4 de septiembre para la 2.ª subasta, y el día 5 de octubre de 1987 para la 3.ª subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n (Palacio de Justicia, 2.ª planta), bajo las siguientes

CONDICIONES

1.ª Servirá de tipo para la 1.ª subasta el que se expresa. Para la 2.ª, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.ª se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

6.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.° Tercera parte indivisa de: Un trozo de tierra, situado en el término municipal de Murcia, partido de Torreagüera, con riego de la acequia de Benocotó, su cabida diez áreas cincuenta y dos centiáreas, que linda Norte con tierras de don José Tomás Martínez antes de Juan Momás Gracia, regadera por medio, Levante tierras de doña Mercedes Tomás Nicolás, Sur tierra de don Antonio Marina Cánovas, antes de don Juan Martínez Tomás, senda regadera por medio y Poniente tierras de doña Josefa Tomás Nicolás y tierras de doña Soledad Tomás Nicolás por medio carril para éstas y otras tierras. Inscrita en el libro 38 de la sección 4.ª, folio 164, finca número 3.101. El valor de esta participación es el de 130.000 pesetas.

2.° Una tercera parte indivisa de: Un trozo de tierra situado en término municipal de Murcia, partido de Torreagüera, con riego de la acequia de Benicoto, de cabida un área treinta y tres centiáras y sesenta decímetros cuadrados, que linda: Norte y Oeste, con tierra de Soledad Tomás Nicolás y, además, también por el Oeste, con tierras de doña Nieves Tomás Nicolás, y Este tierra de doña Josefa Tomás Nicolás, carril por medio para ésta y otras tierras, y Sur, tierras de don Antonio Marín Cánovas senda y regadera por medio, inscrita al libro 38 de la sección 4.ª, folio 168, finca número 3.102. El valor de esta participación es de 50.000 pesetas.

3.° Una tercera parte indivisa de: Una casa vivienda sita en el término municipal de Murcia, partido de Torreagüera, de cabida ochenta metros cuadrados, y linda: Sur o frente y Norte o espalda, con tierras de doña Soledad Tomás Nicolás; Este, con tierras de doña Soledad Tomás Nicolás, y Oeste o izquierda, con tierras de Agueda Tomás. Inscrita en el libro 38 de la sección 4.ª, folio 171, finca 3.103. Valorada en 150.000 pesetas.

Murcia a 25 de mayo de 1987.—El Magistrado-Juez, Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

---

* Número 5118

DISTRITO

NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de citación

Se cita a doña Elvira Gómez Garcés, arrendataria del piso 3.° de la casa número 9 de la calle Goya, de esta capital, cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, demandada por doña Carmen Jiménez González en juicio de deshaucio urbano, fundado en la falta de pago de la renta, número 86 de 1987, para que el día doce de junio próximo, a las once horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito y asista a la celebración del juicio correspondiente, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se le tendrá por conforme con dicho desahucio y parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» expido la presente que sello y firmo a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Matías Soria.

Número 4938

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente juicio de faltas número 2071/86, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: "Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Giménez Llamas. En Murcia, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete. Vistas las anteriores diligencias, se señala para la celebración del correspondiente Juicio de faltas, el día 15 de septiembre y hora de las 9,30, para cuyo día y hora serán convocados el Sr. Fiscal de Distrito y las partes, entregándose la oportuna Cédula de Citación al Agente judicial de este Juzgado, para cuya citación en concepto de denunciados y responsables civiles subsidiarios.

Y para que sirva de citación a juicio a Daouda Mbaye que se encuentra en ignorado paradero expido el presente en Murcia, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario José Abenza Lerma.—Visto bueno, el Magistrado Juez de Distrito número Cuatro.

Número 4939

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE CARTAGENA

E D I C T O

Don Francisco José Carrillo Vinader, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de Dominio número 195/87, a instancia de doña Delfina Martínez Poyato; y por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar el expediente y perjudicar la inscripción para que en término de diez días hábiles a partir de la publicación del presente, comparezcan en dichos autos personándose en forma y aleguen lo que a su derecho convenga.

Urbana: Una casa de planta baja, cubierta de tejado situado próxima a la estación del tranvía, en el estrecho de San Ginés, diputación del Real, término municipal de Cartagena, no tiene número, ocupa una superficie de 145 metros cuadrados, distribuidos en varias dependencias y patio, y linda: al Sur, por donde tiene su fachada, con terreno de dicha estación: Este o derecha, terreno de don Mariano Heredia; Oeste que es izquierda, terreno de donde se segregó destinado a calle; y Norte o espalda, casa que se adjudicó a la heredera Delfina Heredia. Pendiente de inscripción con registro abierto en el Registro de la Propiedad de La Unión, al libro 81 de la 1.ª sección, folio 209, finca 4.259.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo 201, párrafo 3.° de la Ley Hipotecaria.

Dado en Cartagena, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado-Juez, Francisco-José Carrillo Vinader.—El Secretario.

Número 4973

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta Capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 791/85 se sigue juicio ejecutivo, promovido por Fiseat, S.A., contra doña María Victoria Martínez Ortiz.

En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.ª, 2.ª, 3.ª vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 17 de julio para la 1.ª subasta; el día 18 de septiembre, para la 2.ª subasta, y el día 19 de octubre para la 3.ª subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n (Palacio de Justicia, 2.ª planta), bajo las siguientes

CONDICIONES

1.ª Servirá de tipo para la 1.ª subasta el que se expresa. Para la 2.ª, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.ª se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

6.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1. Urbana. U.-12: Vivienda en planta 3.ª alta 5° general, del edificio en término de Murcia, con fachada a avenida Floridablanca, Plaza Ingeniero de la Cierva, avenida Juan Antonio Perea y parque público, s/n, tipo A, ocupa una superficie útil de 89'73 metros cuadrados, en la actualidad es la 1.ª portería, número 2-3°-A. Inscrita en el Registro de la Propiedad número II, de Murcia, al tomo 1680, libro 41/1.ª, folio 92, finca número 2996, inscripción 4.ª, valorada en la cantidad de 4.275.000 pesetas.

2. Urbana. U-1: Local para garajes o aparcamientos en planta sótano, del edificio en término de Murcia, con fachada a la avenida Floridablanca, s/n, de 1.670,99 metros cuadrados, es dueño de 1,39 por ciento que le corresponde unos 23,23 metros cuadrados, para la plaza de garaje. Inscrita en el Registro de la Propiedad número II de Murcia, al tomo 1903, libro 503-1ª, folio 89, finca 2985, inscripción 1.ª, con un valor de 500.000 pesetas.

3.ª Un vehículo, clase turismo, marca Seat, modelo Panda, con matrícula MU-0926-S, valorado en 200.000 pesetas.

Dado en Murcia a 13 de mayo de 1987.—El Magistrado-Juez, Abdón Díaz Suárez.—El Secretario, Jesús Pérez Fernández.

Número 4886

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO TRES DE MURCIA

(DE FAMILIA)

E D I C T O

En virtud de lo acordado en medidas provisionales de separación número 914/87, seguidas en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, instadas por doña Angeles Martínez Andreu, representada por el Procurador Sr. Aledo Martínez, contra don Patrocinio Marín Martínez, se cita al demandado Sr. Marín Martínez, en ignorado paradero, para que el próximo día 12 de junio a las 11 horas de su mañana comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar, bajo apercibimiento que de no comparecer se continuará el procedimiento en su rebeldía. Se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Murcia a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 4887

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO TRES DE MURCIA

(DE FAMILIA)

E D I C T O

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia, en resolución dictada con fecha veintiuno del actual, recaída en demanda de Justicia Gratuita bajo el número 518/87, a instancia de don Fernando García Martínez, representado éste por el Procurador Sr. don Juan Tomás Sánchez, se cita para la celebración de juicio verbal el próximo día ocho de julio próximo a las 11 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a doña Catalina León Navarrete de paradero desconocido.

Y para que sirva de cédula de citación en legal forma a la demandada doña Catalina León Navarrete, expido el presente en Murcia a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario. Visto Bueno, el Magistrado-Juez.

Número 4888

DISTRITO
TOTANA

Tasación de costas

Reintegros del expediente: 1.250; Derechos de Registro: 50 pesetas; Derechos de Tramitación de juicio: 220 pesetas; Derechos de diligencias previas: 40 pesetas; Derechos de ejecución de sentencia: 40 pesetas; Derechos de Expedición 7 despachos: 770 pesetas; Derechos de cumplimiento 2 despachos: 420 pesetas; Derechos de tasación de costas: 150 pesetas.

Total: 2.940 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas salvo error u omisión, las figuradas de dos mil novecientas cuarenta pesetas. Totana a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en forma al condenado en paradero desconocido Juan Cayuel Sánchez y José Cánovas Sánchez, expido la presente que firmo en Totana a quince de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.

Número 4889

DISTRITO
TOTANA

Tasación de costas

Tasación de costas correspondiente al Juicio de faltas 27/82.

Reintegros de Expediente: 1.500 pesetas; Reintegros de tramitación de juicio: 220; Reintegros de Diligencias previas: 40 pesetas; Reintegros de Registro: 50 pesetas; Reintegros de ejecución: 40 pesetas; Reintegros de expedición de 5 despachos: 550 pesetas; Reintegros de cumplimiento de 5 despachos: 300 pesetas; Derechos de tasación de costas: 150 pesetas.

Total: 2.850 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas salvo error u omisión las figuradas dos mil ochocientas cincuenta pesetas.

Totana a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago al condenado Juan Díaz Moreno, en paradero desconocido, expido la presente que firmo en Totana a quince de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.

Número 4890

DISTRITO
TOTANA

Tasación de costas juicio de faltas 16/83

Reintegros del expediente: 750 pesetas; Derechos de registro: 50 pesetas; Derechos de tramitación: 220 pesetas; Derechos de diligencias previas: 40 pesetas; Derechos de ejecución de sentencia: 40 pesetas; Derechos de expedición 4 despachos: 440 pesetas; Derechos de cumplimiento 4 despachos: 240 pesetas; Derechos de intervención de médicos: 1.000 pesetas; Derechos a los peritos informantes: 2.500 pesetas; Multa impuesta: 1.000 pesetas; Derechos de tasación de costas: 150 pesetas.

Total 6.430 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas salvo error u omisión las figuradas de seis mil cuatrocientas treinta pesetas. Totana a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en forma legal a los condenados Sebastián Abellán Serrano y Juan Rodríguez Fernández, extiendo la presente que firmo en Totana a quince de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.

Número 4910

DISTRITO
NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de requerimiento

Con fecha de hoy se ha dictado diligencia de ordenación ordenando sea requerido Domingo Espinosa Gómez, con D.N.I. número 22.414.854, nacido en Murcia el 22 de agosto de 1950, hijo de Francisco y Ana, casado, de profesión administrativo, cuyo último domicilio lo tuvo en Ordenación Bahía, Chalet Barbacoa, número 10 de Mazarrón y en la actualidad en paradero desconocido para que en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se persone en este Juzgado de Distrito número Uno y recibirle declaración.

Cartagena a 16 de mayo de 1987.—La Secretaria Judicial.

Número 4915

DISTRITO

MULA

En los autos de Juicio Verbal de Faltas seguido en este Juzgado de Distrito de Mula, con el número 93/86 sobre hurto de chatarra, contra José Borrego Aguilar y Germán Párraga y debiendo notificarse la sentencia recaída en dicho Juicio de faltas a José Borrego Aguilar y a Germán Párraga Cuadrado, el cual se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, se hace pública la misma cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia: En la ciudad de Mula a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Sr. Juez de Distrito Sustituto don Manuel Meseguer Garrido, habiendo visto y oído las diligencias del presente Juicio de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciante Francisco Mellado Gálver, mayor de edad, natural y vecino de Pliego, domiciliado en calle Oliveras número 12; y como denunciados José Borrego Aguilar, mayor de edad, casado, fontanero, vecino de Murcia, domiciliado en Nonduermas, Casas de los Costas, y Germán Párraga Cuadrado, natural de Madrid, vecino de Mula, calle Garrobo número 20; no compareciendo ninguno de ellos al acto del Juicio.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Borrego Aguilar y Germán Párraga Cuadrado, como autores responsables de la falta ya definida a 5 días de arresto domiciliario y que indemnicen a Francisco Mellado Gálvez en la cantidad de 8.000 pesetas en que está valorada la motobomba y a las costas de este Juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo, definitivamente. Firmas ilegibles rubricadas. Y cumpliendo lo ordenado, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» en Mula a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.

Número 4916

DISTRITO

SAN JAVIER

Cédula de citación

Por la presente se cita a la perjudicada Justina Díaz Aguado, hoy en ignorado paradero, a fin de que el día 21 de julio próximo, a las 10,40 horas, comparezca ante este Juzgado, calle Luis Garay, número 1, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 97 de 1987 que sobre daños en tráfico tendrá lugar el día y hora anteriormente expresados, advirtiéndolo que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Javier a 21 de mayo de 1987.—La Secretaria.

Número 4917

DISTRITO

SAN JAVIER

Cédula de notificación y vista

En el Juicio de Faltas número 274/86 tramitado en este Juzgado sobre hurto se ha practicado la preceptiva tasación de costas que asciende a la suma de dos mil ciento treinta pesetas (2.130 pesetas) de la cual se le da vista por término de tres días al condenado Rafael Manzón González que se halla en ignorado paradero a fin de que en el mencionado plazo pueda impugnar su importe o hacerla efectiva y cumplir la pena de arresto menor que le fue impuesta, parándole en caso contrario el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Javier a 25 de mayo de 1987.—La Secretaría.

Número 4918

DISTRITO

TOTANA

E D I C T O

Por tenerlo acordado en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con número 58/84 por lesiones y daños en que son partes entre otros Colin Kay y Margaret Wilson, en paradero desconocido, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice como sigue:

"Sentencia. En la ciudad de Totana a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, el Sr. don José Arias Reixidor, Juez de Distrito sustituto, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre lesiones y daños en tráfico, con el número 58/84, entre Colin Kay, Margaret Wilson, Europcar IB. S.A., Arturo Lozano Pereda, Juan Ceferino Romero Martínez, Francisco Rodríguez González y Julián Herencia Burgos, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal por razón de su oficio, y; fallo: Que debo condenar y condeno a Colin Kay, a diez mil pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, pago de las costas y que indemnice, con la responsabilidad civil subsidiaria de Europcar, S.A., a Arturo Lozano Pereda, en un millón cuatrocientas cuarenta y siete mil seiscientas ochenta y nueve pesetas, a Julián Herencia Burgos en cuarenta y tres mil quinientas ochenta pesetas, y a Francisco Rodríguez González en ciento cinco mil pesetas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma legal a Colin Kay y Margaret Wilson, expido la presente, en Totana a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.

Número 4919

DISTRITO

TOTANA

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de esta Ciudad en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas número 58/84, seguido por denuncia de Atestado de la Guardia Civil contra Colin Kay sobre Lesiones y daños y con motivo del recurso de apelación interpuesto por el representante legal de Europcar, IB., S.A., contra la sentencia dictada en dicho procedimiento, por la presente se emplaza a Colin Kay para que en término de cinco días comparezca ante el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción número cuatro de Murcia, a hacer uso de su derecho si le conviniere, bajo los apercibimientos legales que si no lo verifica le parará el perjuicio que en derecho proceda.

Totana a veinte de mayo de 1987.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a los indicados expido y firmo la presente en Totana a la misma fecha anterior.—El Secretario.

Número 4851

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE VALENCIA

Don Augusto Monzón Serra, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 85 de 1986, se tramita juicio judicial sumario instado por el Procurador Señor Carbonell Genovés en nombre y representación de Valenciana de Créditos Sociedad Anónima contra Jerónimo Rico Verdú en el cual se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día quince de julio, a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día a la misma hora y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

D) Los autos y la certificación del Registro prevenida por Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría; y se extenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otras.

E) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, extendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dichos bienes tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de septiembre a las 11 horas, con rebaja del 25 por 100 de la tasación la tercera subasta, sin sujeción a tipo tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado el día trece de octubre a las 11 horas.

Para el supuesto de no ser encontrados los deudores en el domicilio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca para notificaciones y requerimientos, sirva el presente de notificación de las fechas y condiciones de la subasta.

Bienes objeto de subasta:

Lote 1. Una hectárea, dos áreas y una centiárea, de tierra secano, indivisible, orilla, paraje Cantal de Abajo. Linda al Este, montes; Sur, de Jerónimo Rico Marhuenda; Oeste, de Gumersindo Rico Marhuenda, y Norte, de Felipe Rico Marhuenda.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1224, libro 533, folio 197, finca 6.961, inscripción 2.ª, sección 2.ª.

Valoración para la primera subasta: Noventa mil pesetas.

Lote 2. Una hectárea, ochenta y cuatro áreas y setenta y cuatro centiáreas, de tierra secano, indivisible, orilla, parte del trozo llamado Barranco del Cantal, linda al Este y Sur, montes; Oeste, Jerónimo Rico Marhuenda, y Norte, de Felipe Rico Marhuenda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1224, libro 533, folio 203, finca 6.964, inscripción 2.ª, sección 2.ª.

Valorada para la primera subasta en ciento noventa mil pesetas.

Lote 3. Dos hectáreas, noventa y ocho áreas, diez centiáreas de tierra secano, indivisible, orilla, en el paraje de Cantal de Abajo, que linda al Este, de Gumersindo Rico Marhuenda; Sur, de Jerónimo Rico Marhuenda; Oeste, montes; y Norte, de Felipe Rico Marhuenda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1224, libro 533, folio 215, finca 6.970, inscripción 2.ª, sección 2.ª.

Valorada para la primera subasta en doscientas sesenta mil.

Lote 4. Dos hectáreas, de tierra secano, indivisible, orilla, en paraje Cantal de Abajo, que linda al este, de Felipe y Jerónimo Rico Marhuenda; Norte, otra de este último; Oeste, lo mismo y otra de Mariano Rico; Sur, Mariano y Jerónimo Rico Marhuenda, camino por medio. Dentro de su perímetro existen unos obrados y un aljibe.

Inscrita en el Registro de la propiedad de Yecla, al tomo 1224, libro 533, folio 217, finca 6.971, inscripción 2.ª, sección 2.ª.

Valorada para la primera subasta en ciento setenta mil pesetas.

Lote 5. Dos hectáreas, cuarenta y una áreas, y sesenta y ocho centiáras de tierra secano, indivisible en el paraje Cantal de Abajo, que linda al Este, de Felipe Rico; Sur y Oeste, montes, y Norte, de Jerónimo Rico, camino por medio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1224, libro 533, folio 224, finca 6.972. Inscripción 2.ª. Sección 2.ª.

Valorada para la primera subasta en ciento setenta mil pesetas.

Lote 6. Tres hectáreas de tierra secano, indivisible, en igual situación, que linda al Este, de Jerónimo rico; Sur, montes; Oeste, Mariano Rico; y Norte, lo mismo y camino servidumbre.

Inscripción en el Registro de la propiedad de Yecla, al tomo 1224, libro 533, folio 230, finca 6.975, inscripción 2.ª, sección 2.ª.

Valorada para la primera subasta en doscientos sesenta mil pesetas.

Dado en Valencia, a quince de abril de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado-Juez, Augusto Monzón Serra.—El Secretario.

Número 4853

DISTRITO

SAN JAVIER

Cédula de notificación y vista

En el Juicio de Faltas número 447/85 tramitado en este Juzgado sobre estafa se ha practicado la preceptiva tasación de costas que asciende a la suma de catorce mil novecientos diez pesetas (14.910 pesetas) de la cual se le da vista por término de tres días al condenado Andrés Salazar Iglesias que se halla en ignorado paradero a fin de que en el mencionado plazo pueda impugnar su importe o hacerla efectiva, parándole en caso contrario el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Javier a 20 de mayo de 1987.—La Secretaría.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 5163

TOTANA

La Alcaldía de Totana hace saber:

Que por haber solicitado don Florián García Heras licencia para establecer la actividad de teledistribución de vídeo, en calle Santiago, 2; se abre información pública en el plazo de 10 días para que los interesados en este expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

En Totana a tres de junio de mil novecientos ochenta y siete.—El Alcalde.

---

* Número 5164

LA UNION

EDICTO

Por don Francisco García Maldonado se ha solicitado licencia para establecer la actividad de elaboración de pan con emplazamiento en calle Real, 90 de La Unión.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

La Unión a 2 de junio de 1987.—El Alcalde.

---

* Numero 5179

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

En virtud del acuerdo adoptado, con carácter de urgencia, por la Junta Rectora del Instituto Municipal de Cultura y Festejos de Molina de Segura, en sesión celebrada el pasado día 1 de junio, se establece un plazo de exposición al público de cuatro días, para atender reclamaciones acerca del pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas, que ha de regir en la contratación mediante concierto directo del arrendamiento del servicio de cinematógrafo en el Auditorio Municipal, encontrándose tanto el mencionado pliego, como el expediente y demás documentos al caso, en las dependencias de este Instituto, sitas en calle Mayor, 81, donde asimismo podrán presentar las ofertas en el plazo de diez días, contados ambos a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del presente anuncio.

Molina de Segura a 2 de junio de 1987.—El Presidente del Instituto Municipal de Cultura y Festejos.

---

* Número 5226

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado doña Juana Martínez Saura licencia para instalación taller carpintería de madera en calle J. Antonio Calderón, número 28 bajo. Los Dolores, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 9 de abril de 1987.—El Alcalde.

Número 4896

CIEZA

Edicto de subasta de bienes inmuebles

Don José García Marín, Recaudador de impuestos del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Hago saber: Que en el antecedente de apremio administrativo que se sigue por esta Recaudación contra doña Ascensión Salmerón Buitrago y don José Cegarra Cegarra, por débitos a la Hacienda Local por lo conceptos de Contribuciones Especiales, Alcantarillado, Agua, Basura, Licencia Fiscal y Urbana de los ejercicios 1982/86, importantes pesetas 160.962 de principal, recargos y presupuestos para costas, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

"Providencia. Autorizada por el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles propiedad de doña Asunción Salmerón Buitrago, embargados por providencia de 12 de febrero de 1986, en procedimiento de apremio administrativo seguido contra ambos cónyuges, procédase a la celebración de dicha subasta para cuyo acto se fija el primer día hábil siguiente a aquél, en que se cumplan quince días también hábiles contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las 11 horas y en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, por analogía al Real Decreto 1327/86, observándose las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 en cuanto les sea de aplicación del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción, y en caso de quedar desierta con el "artículo 37 del citado Reglamento".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:.

1.° Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se describen:

Urbana. Vivienda en la décima planta alta derecha, en el edificio sito en Cieza calle de Santa Ana número 9. Ocupa una superficie de 108 metros, 32 decímetros cuadrados.

Inscrita en el tomo 716, folio 9, finca número 13.601.

2.° Que al ser las cargas preferentes superior al valor real, el único tipo de subasta es el de los débitos que ascienden a ciento sesenta mil novecientas sesenta y dos pesetas.

3.° Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20 por 100 del único tipo señalado, depósito éste que se ingresará en la Caja Municipal, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir en los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

4.° Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

5.° Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.° Que los licitadores se conformarán con la certificación de propiedad del inmueble obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose la misma en esta Oficina Recaudatoria, sita en Paseo número 14, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.° Que el adjudicatario se hará cargo de todos los gastos que se ocasionen por el anuncio de esta subasta en periódicos oficiales, otorgamiento de escritura, impuestos etc.

8.° Que al ser desconocidos los domicilios de los acreedores hipotecarios quedan notificados virtualmente por medio de este edicto.

9.° Que el Excmo. Ayuntamiento de Cieza se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble, si no fuere objeto del remate, por la diferencia entre el valor de los bienes raíces y la Hipoteca Legal Tácita efectuada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1927 del Código Civil.

En Cieza a dieciseis de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Recaudador, José García Marín.

Número 5155

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 7 de mayo del actual, el Proyecto de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, redactado por el Arquitecto Municipal, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Al mismo tiempo se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencia de parcelación de terrenos, edificaciones y demolición por plazo de dos años, según determina el artículo 8 del R.D.L. 16/81, en las áreas siguientes:

AREA «A».—Delimitada por: Avda. Doctor Artero Guirao, Travesía del Pilar y calle peatonal.

AREA «B».—Delimitada por: zona urbana de la Ctra. del Mojón, limitada por la calle Santa Elena en dirección hacia el núcleo de San Pedro.

AREA «C».—Delimitada por: calle Floridablanca pasando por calle Alcalde Joaquín Jiménez hasta encontrarse con calle Alcalde Genaro Pérez Alarcón; desde ésta y en línea recta hacia la calle Reyes Católicos, a 20 metros de la calle Aguilas, continúa por la calle Reyes Católicos hasta la Ctra. de las Salinas, y queda limitado por anillo de circunvalación primero.

AREA «D».—Delimitada por: Avda. de los Antolinos, calle peatonal de borde siguiendo la línea de límite urbano, por Avda. del Pilar, hasta el cruce con Núñez de Arce, desde y siguiendo un camino existente hasta el parque de la Rusa; desde aquí y en línea recta hasta el encuentro de la calle Delicias y Víctor Pradera; sigue por la calle Víctor Pradera y trazando una paralela a 20 metros de la calle Pío Baroja, nos encontramos con la paralela que está a 30 metros de la calle Salvador Saura, Avda. del Taibilla hasta Avda. de los Antolinos.

AREA «E».—Formada por: Avda. de los Antolinos, en dirección al Polideportivo Municipal, con línea límite del Suelo No Urbanizalbe de Protección Viaria, calle Río Tajo, dirección al colegio «Los Antolinos» y calle Río Turia.

AREA «F».—Delimitado por: Avda. Doctor Artero Guirao, dirección Cartagena, con la línea límite de suelo urbano, y a 20 metros queda el trazado de una paralela a la calle Huelva, encontrándonos con Avda. Doctor Artero Guirao.

AREA «G».—Delimitada por: La intersección de la calle Río Miño y calle Río Duero, siguiendo por calle Río Duero a 40 metros se traza una recta hasta la línea de Suelo Urbano y calle Río Miño.

AREA «H».—Formada por: calle Caridad y a 30 metros de la calle Río Segura, queda el trazado de una perpendicular hasta la línea límite de suelo urbano y calle Río Sangonera con calle Caridad.

AREA «I».—Delimitada por: calle Maestro Falla por calle Miguel de Unamuno; calle Doctor Mirón de Castro por calle Torre Pacheco y línea límite de suelo urbano.

AREA «J».—Delimitada por: Ctra. de las Salinas dirección al núcleo de San Pedro; calle El Escorial, atravesando la manzana por el camino existente hasta calle José de Rivera, calle Juan de Juanes hasta encontrarse con calle Ulea, siguiendo por ésta, hasta calle La Unión; continúa hacia calle Emilio Castelar dirección a Lo Pagán, con calle Santa Sofía y limitado por la línea de suelo urbano.

AREA «K».—Formada por: calle Almirante Ruiz González, Avda. del Generalísimo en dirección a Lo Pagán, calle Fuerteventura, calle Badajoz, calle Marqués de Santillana, Avda. Poeta Eduardo Flores; a la derecha por la calle Alfonso X el Sabio, hasta la calle Bilbao, y desde ésta hacia la calle Jaime I el Conquistador, se gira a la derecha hasta encontrarnos con calle Las Palmas, siguiendo por ésta en dirección al núcleo de San Pedro, se gira a la izquierda por la calle peatonal siguiendo la línea de límite urbano hasta llegar a la calle Ayudante Antonio Carrillo.

AREA «L».—Delimitado por: la paralela a calle Pantano de la Cierva por la línea de fachada de la última edificación, trazado de perpendicular a calle Mar Cantábrico a 45 metros de la calle Pantano de Almadenes, desde aquí trazado de una recta hasta calle Pantano de Puentes, sigue por esta calle hasta calle La Tierra, continuando de la calle La Tierra hacia calle Pantano Alfonso XIII, girando a la derecha de la plaza circular hasta calle Agustín Escribano, volviendo a la derecha hacia calle Pantano Azud de Ojós, hasta la intersección con calle Alicante, desde ésta, trazado de una recta a los 15 metros de la esquina de calle Escudero con Plutón; partiendo de aquí, una perpendicular a calle Lisboa, volviendo a girar a la izquierda por esta calle hacia calle Crucero Canarias, girando a la izquierda hacia calle Oslo pasando por dicha calle hasta calle Río Chícamo, en dirección al núcleo de San Pedro.

AREA «LL».—Formada por: calle Cabo San Antonio hacia calle Río Garona, desde ésta, en línea recta y a los 15 metros de la esquina de calle Río Sil y calle Río Chícamo, sigue por calle Río Chícamo en dirección al mar, girando a la izquierda por la Ctra. Molino de Quintín hacia la Ctra. de las Salinas. De la Ctra. de las Salinas, en dirección al núcleo de San Pedro, se gira a la izquierda por calle La Haya, hasta la línea límite de suelo urbano, girando a la derecha por calle Río Llobregat hasta la línea límite de suelo urbano, sigue por ésta y se gira a la izquierda por calle La Haya.

AREA «M». El Mojón.—Delimitada por: calle Costa del Sol, Avda. del Saladero, límite Marítimo terrestre hasta Ctra. en dirección a San Pedro.

AREA «N».—Los Sáez. Las dos primeras manzanas de Los Sáez, en dirección desde la Ctra. Nacional número 332 hacia el Sureste.

San Pedro del Pinatar a 11 de mayo de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 5234

SAN JAVIER

EDICTO

Por don Antonio Prado Guardiola, en representación de Mangagás-Campsa se ha solicitado licencia para establecer la actividad de gasolinera, con emplazamiento en parcela (Z-2) J-2, de La Manga del Mar Menor.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier a 26 de mayo de 1987.—El Alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 4744

RECAUDACION DE HACIENDA
ZONA DE CARTAGENA

Edicto para notificar a deudores de ignorado paradero

Don Pedro Juan León Tomasetti, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Cartagena.

Hago saber: Que en esta oficina de mi cargo y por los conceptos y ejercicios que se expresan, se han incoado expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente:

"Providencia: No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 del vigente Reglamento General de Recaudación, requiérasele mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrán en los tablones de anuncios de la Alcaldía y de esta zona, para que conforme dispone el artículo 99.7 del mismo texto legal, comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue, para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para atender notificaciones, y señalar domicilio para actuaciones inmediatas, apercibiéndole de que transcurridos ocho días desde la publicación y exposición del edicto citado sin haberse personado en esta zona, sita en esta población, calle Palas número 5, bajo, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose las actuaciones conforme dispone el citado texto recaudatorio".

Nº Exp.	Nombre del deudor	Concepto	Ejercicio	Principal
F-2.684	Alfaro Hernández Fernando	Transportes	1986	10.000
F-2.697	Canales Pérez Javier Andrés	Industrial	1985	4.914
F-2.692	Bolmarsan, S.L.	R. Eventual.	1986	9.738.496
F-2.693	Bravo Navarro Antonio	Id.	1986	50.000
F-2.698	Cánovas Alacil Domingo	Id.	1986	1.896
F-2.706	Construcciones Acuario, S.A.L.	Id.	1986	100.100
F-2.702	Carrera Hernández José	Transportes	1986	10.000
F-2.717	El Porvenir de Pozo Estrecho	S. Trib.	1986	1.414.286
F-2.722	Fernández Fernández Francisco	Var. Cap. III	1985	8.000
F-2.723	Fernández Fernández Matías	Transportes	1986	10.000
F-2.707	Construcciones Cerisan, S.A.	R. Eventual.	1986	96.000
F-2.708	Construcciones Torvel, S.A.	Industrial	1986	161.007
F-2.710	Consvisan, S.L.	R. Eventual.	1986	60.000
F-2.711	Coop. de Trabajo Asociado Santiago	S. Tribut.	1986	25.000
F-2.713	Martín Corbalán Fernández	Industrial	1986	15.876
F-2.726	Garcerán Sánchez Emilio	Urb. O.P.	1984	4.883
F-2.735	García Ruiz Antonio	R. Eventual.	1986	1.896
F-2.737	García Solano José	Renta P.F.	1986	93.894
F-2.740	Gómez Cobacho Pilar	Renta P.F.	1986	13.390
F-2.729	García Martínez Francisco	E. Eventual.	1986	126.000
F-2.743	González Hernández Juan A.	Multas	1985	5.000
F-2.744	González Hernández Pedro	Multas	1985	5.000
F-2.745	González Paredes Andrés	R. Eventual.	1986	100.000
F-2.758	Industrias Recreativas de Cartagena	S. Tribut.	1986	25.000
F-2.748	Guerrero García Antonio	Industrial	1986	33.264
F-2.753	Heshmat Saa Meryat	Industrial	1986	6.865
F-2.754	Hierros Padilla, S.A.	D.P. Trab.	1985	110.000
F-2.755	Iborra Llinares Juan	Transportes	1984	10.000
F-2.762	Laminados y Mecanización	Industrial	1986	47.168
F-2.764	Lizón Jiménez Antonia	Industrial	1983	13.545

Nº Exp.	Nombre del deudor	Concepto	Ejercicio	Principal
F-2.767	Martínez Carrión Asensio	Lujo	1985	2.450
F-2.770	Martínez de Alamo Antonio	Transportes	1986	1.000
F-2.772	Martínez Jiménez Asensio M.	R. Eventual.	1986	30.000
F-2.666	López Bravo José Luis	Cap. III	1985	8.000
F-2.800	Pérez Conesa Ginés	R. Eventual.	1986	125.000
F-2.791	Muñoz Martínez Natividad	R. Eventual.	1986	30.000
F-2.797	Pastor Fernández Antonio	R. Eventual.	1986	1.896
F-2.806	Rodríguez Díaz Ginés	Telex	1986	1.800
F-2.808	Rodríguez Sande Alfonso	R. Eventual.	1986	12.000
F-2.815	Ruiz Serrano Joaquín	R. Eventual.	1986	1.896
F-2.868	Martínez Martínez José	Industrial	1986	6.018
F-2.869	Plou García Antonio	Industrial	1986	126.494
F-2.870	Pedreño Navarro Miguel	Transmisiones	1986	4.822
F-2.871	Lorente Conesa Andrés	Industrial	1986	42.414
F-2.872	Distribuidora Mar Menor, S.L.	Id.	1986	42.414
F-2.873	Fernández Fernández Rafael	Id.	1986	1.663
F-2.874	Seinca, S.A.	Id.	1986	8.316
F-2.875	Cortés Cortés María Angeles	Id.	1986	1.663
F-2.876	Victoria Martínez Manuel	Id.	1986	1.663
F-2.823	Sánchez Martínez Pedro Ramón	Lujo	1985	700
F-2.825	Sánchez Martín Cristóbal	Id.	1985	350
F-2.830	Sdad. Coop. Ltda. Confecc. Aljorra	Industrial	1986	48.000
F-2.854	Blaymar, S.L.	R. Eventual.	1986	100.000
F-2.853	Peralta González Luis	Id.	1986	8.000
F-2.844	Villaseñor Torres José Antonio	Id.	1986	1.000
F-2.845	Wandosell Galvache Alvaro	I.R.P.F.	1986	18.792
F-2.846	Zamora González José	Var. Cap. III	1985	8.000
F-2.847	Zapata Segado Silvestre	R. Eventual.	1986	2.144
F-2.851	Hernández Martínez Antonia	I.R.P.F.	1986	6.296
F-2.852	Miñarro Murcia Antonio	Renta P.F.	1984	80.348

"Recursos: De reposición, ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto; o reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal de esta jurisdicción en el mismo plazo, o en su caso en el de otros quince días a partir de la resolución del anterior, advirtiéndose que el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que surta los efectos de notificación de Providencia de apremio a los deudores, se hace público mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» e inserción en los tablones de anuncios de la Alcaldía y esta zona, conforme se acuerda en la transcrita providencia.

Cartagena, 11 de mayo de 1987.—El Recaudador, Pedro Juan León Tomasetti.

Número 5148

RECAUDACION DE HACIENDA
ZONA DE CARTAGENA

Edicto de subasta de bienes muebles

Pedro Juan León Tomasetti, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Cartagena.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio número 1.165 que se instruye por esta Zona contra el deudor que se cita, por débitos del concepto industrial Lic. Fiscal, por importe total de 1.399.460 pesetas de principal, recargo de apremio y costas, se ha dictado con esta misma fecha, la siguiente providencia:

"Autorizada por la Tesorería de Hacienda, la subasta de los bienes muebles embargados al deudor Frigoríficos Portuarios de Cartagena S.A., en procedimiento de apremio seguido seguido contra el mismo, procédase a su celebración el día 1 de julio próximo a las 10 horas, en los locales de esta Zona, sitos en calle de Palas número 5, bajo, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del vigente Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.—Notifíquese esta providencia al deudor y depositario y anúnciese mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y fijarán en los tablones de anuncios de esta Zona, Delegación de Hacienda y Ayuntamiento de esta población, así como en su caso en la prensa local para obtener mayor difusión".

En cumplimiento de la citada providencia se publica el presente edicto y se advierte a cuantas personas deseen licitar lo siguiente:

1.° Que los bienes a enajenar forman un solo lote compuesto de dos carretillas marca Fenwick para levantamiento de mercancías, una báscula marca Mobba de 250 Kgs. modelo 2000, número 50553, tres compresores con sus correspondientes motores eléctricos marca Linde número 824850 de G.E.E. con sus correspondientes accesorios, dos transformadores eléctricos, un banco de hierro con su tornillo y caja de herramientas, dos mesas metálicas de escritorio, una sumadora eléctrica marca Lagomarsino-Totalia, una máquina de escribir marca Olympia con su mesita metálica, tres sillas metálicas tapizadas en skai marrón, dos sillones metálicos tapizados en skai marrón y dos butacas metálicas tapizadas en skai negro.

Tipo de subasta: 5.184.500 pesetas.

2.° Que los mismos se encuentran en poder del depositario don Manuel Alifa Barrueco, y podrán ser examinados por cuantos estén interesados en ellos.

3.° Que todo licitador habra de constituir ante la Mesa, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de subasta y durante una hora siguiente a la señalada para su iniciación, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.° Que abierta la primera licitación se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta, y si no las hubieren, se abrirá un nuevo plazo de media hora para constituir nuevos depósitos para la segunda licitación que cubran el 20 por 100 de un nuevo tipo que será del 75 por 100 del fijado para la primera, en la cual igualmente se admitirán pujas que superen los dos tercios de dicho nuevo tipo.

5.° Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos.

6.° Que caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta, en la cual se admitirán proposiciones que superen un tercio del tipo fijado para la primera.

7.° Que las cargas o gravámenes que pudieren existir sobre los bienes continuarán subsistentes a cargo de los rematantes.

8.° Que los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos, deberán darse por notificados con plena virtualidad legal por el presente anuncio.

Cartagena, 27 de mayo de 1987.—El Recaudador, Pedro Juan León Tomasetti.

Número 4495

RECAUDACION DE HACIENDA
ZONA DE CARTAGENA

Edicto de subasta de bienes muebles

Pedro Juan León Tomasetti, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Cartagena.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio número 763 que se instruye por esta Zona contra el deudor que se cita, por débitos de los conceptos de Seguridad Social por importe total de 2.247.302 pesetas de principal, recargo de apremio y costas, se ha dictado con esta misma fecha, la siguiente providencia:

"Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, la subasta de los bienes muebles embargados al deudor Sociedad Cooperativa Trabajadores Asociados Santiago, en procedimiento de apremio seguido contra el mismo, procédase a su celebración el día 30 de julio próximo a las 10 horas, en los locales de esta Zona, sitos en calle de Palas número 5, bajo, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del vigente Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.—Notifíquese esta providencia al deudor y depositario y anúnciese mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y fijarán en los tablones de anuncios de esta Zona, Delegación de Hacienda y Ayuntamiento de esta población, así como en su caso en la prensa local para obtener mayor difusión".

En cumplimiento de la citada providencia se publica el presente edicto y se advierte a cuantas personas deseen licitar lo siguiente:

1.° Que los bienes a enajenar forman un solo lote compuesto de: Una cepilladora Unviversal marca Imperial, una sierra de cinta con motor eléctrico de 5 H.P. aproximadamente y una máquina Tupí sin marca con motor de 5 H.P. aproximadamente.—Tipo de subasta: 210.000 pesetas.

2.° Que los mismos se encuentran en poder del depositario don Manuel Alifa Barrueco, y podrán ser examinados por cuantos estén interesados en ellos.

3.° Que todo licitador habra de constituir ante la Mesa, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de subasta y durante una hora siguiente a la señalada para su iniciación, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.° Que abierta la primera licitación se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta, y si no las hubieren, se abrirá un nuevo plazo de media hora para constituir nuevos depósitos para la segunda licitación que cubran el 20 por 100 de un nuevo tipo que será del 75 por 100 del fijado para la primera, en la cual igualmente se admitirán pujas que superen los dos tercios de dicho nuevo tipo.

5.° Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos.

6.° Que caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta, en la cual se admitirán proposiciones que superen un tercio del tipo fijado para la primera.

7.° Que las cargas o gravámenes que pudieren existir sobre los bienes continuarán subsistentes a cargo de los rematantes.

8.° Que los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos, deberán darse por notificados con plena virtualidad legal por el presente anuncio.

Cartagena, 22 de mayo de 1987.—El Recaudador, Pedro Juan León Tomasetti.